BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 10 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9067

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Guillermo G. Pettersen.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

347. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 4º del decreto de 27 de Enero de 1923, se adjudicó en venta a Don Carlos G. Pettersen el lote Nº 10 de la Sección 3ª de la Colonia Picada de Bompland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y por el artículo 5º se ofreció a la venta el mismo lote;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, el señor Pettersen no se encuentra en condiciones de preferencia en la adjudicación de la tierra, por cuya circunstancia debe dejarse sin efecto la concesión y mantener el ofrecimiento mencionado; atento lo informado por la Dirección citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación del lote Nº 10 de la Sección 3ª de la Colonia Picada de Bompland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, hecha a favor de Don Guillermo G. Pettersen, por decreto de 27 de Enero de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Wenceslao Raczyuski.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

348. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a Don Wenceslao Raczyuski, el lote agrícola Nº 4, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y según se deduce de la declaración del interesado renuncia a la concesión de la tierra referida por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº 4, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Wenceslao Raczyuski, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando la hipoteca que grava la tierra de que es concesionario el Señor Alejandro Arze.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

349. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1915 (fojas 50) se acordó en venta a Don Alejandro Arze, en su carácter de arrendatario de conformidad con la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 9.425 hectáreas ubicada en el lote Nº 45 y parte Este de los lotes 45 y 47 Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, disponiéndose por el artículo 3º del mismo decreto se extendiera el título de propiedad respectivo con grávamen hipotecario, previa formalización de los requisitos a que se hacía referencia en ese mismo artículo, los que fueron llenados;

Que a fojas 88 vuelta se establece que se ha satisfecho el valor total del precio de la tierra, por lo que corresponde disponer se levante la hipoteca que la grava; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que Don Alejandro Arze, comprador de conformidad con la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 de la superficie de nueve mil cuatrocientas veinticinco hectáreas ubicada en el lote Nº 45 y parte Este de los lotes 46 y 47, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, ha satisfecho el valor total del precio de la tierra y en consecuencia cancelada la hipoteca que la grava y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que previa reposición de sellos, transcriba el presente decreto en el título de propiedad agregado a fojas 89.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Gregorio Liébana las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

350. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922 se fijó a Don Gregorio Liébana plazo de un año para el cumplimiento total de las obligaciones que contrajo como concesionario de las fracciones A. D. de la quinta Nº 245 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que al nombrado concesionario le faltaba construir la cocina, cuyo requisito ha llenado, habiendo cumplido oportunamente las demás obligaciones que contrajo según se deduce de la inspección practicada y satisfecho el valor total de la tierra, por lo que puede disponerse se le otorgue el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Gregorio Liébana, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en las fracciones A. D. de la quinta Nº 245 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Juan Pablo Avalos, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el artículo de propiedad por la misma.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

351. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A y B. de la manzana Nº 18 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, fueron concedidos en venta a Don Juan Paplo Avales, por decreto de fecha 16 de Marzo de 1923 de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, procediendo se extienda el respectivo título de propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Juan Pablo Avajos, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana Nº 18 Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando se proceda a vender en remate público las maderas embargadas a Don Germano Andrich, extraídas clandestinamente en el kilómetro 35, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

352. — Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado que Don Germano Andrich, ha procedido al corte clandestino de madera de propiedad fiscal en el kilómetro 35, fondo, lado Norte del Departamento de San Javier, en el Territorio de Misiones, no obstante habérsele notificado la prohibición de efectuar cortes, habiéndose embargado las piezas de referencia que importan la suma de $ 1.563,84 m/n. incluso los daños causados al bosque;

Que debe disponerse la venta en remate público de las maderas decomisadas, previa publicación de un aviso por el término de 15 días en el periódico de mayor circulación en el citado Territorio, debiendo exigirse del Señor Andrich el pago de la diferencia que exista entre el valor que arroje la venta y liquidación agregada a fojas 39;

Que no es posible acceder al pedido interpuesto por la Municipalidad del lugar, para emplear la madera cortada por el Señor Andrich, con fines de utilidad pública, por tratarse de productos cuya venta debe efectuarse con el fin de deducir de la deuda el importe que arroje la venta, pudiendo la citada Dependencia solicitar la extracción de productos para el objeto que indica mediante la autorización correspondiente; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que venda en remate público, previa publicación de un aviso por el término de quince días en el periódico que a su juicio convenga para su mayor difusión, las maderas embargadas a Don Germano Andrich, extraídas en el kilómetro 35, fondo, lado Norte del Departamento de San Javier, en el Territorio de Misiones, debiendo la citada Repartición, una vez hecha la liquidación que arroje la venta, exigir del Señor Andrich abone la diferencia que resulte hasta cubrir la suma de mil quinientos sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a que se refiere la liquidación agregada.

Art. 2º. Hágase saber a la Municipalidad de San Javier, las circunstancias que impiden la entrega de la madera y a que se ha hecho referencia en el 3º considerando, y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, devuelva estas actuaciones a fin de resolver lo que corresponda.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Miguel Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

353. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares B y C. de la manzana Nº 22 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, fueron concedidos en venta a Don Miguel Fernández, por decreto de 16 de Marzo de 1923 de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Miguel Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C. de la manzana Nº 22 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Pedro Perotti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

354. — Visto este expediente en el que Don Pedro Perotti, solicita título de propiedad por la fracción D. de la chacra Nº 3, con una superficie de 25 hectáreas, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Pedro Perotti, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en la fracción D. de la chacra Nº 3, con una superficie de veinticinco hectáreas, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamentando la Ley 11.226 en cuanto a la determinación de las infracciones y penalidades.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

355. — Siendo necesario reglamentar la Ley 11.226 en cuanto a la determinación de las infracciones, penalidades y procedimientos a seguir con motivo del incumplimiento de sus prescripciones, y en lo que se refiere a la comunicación de las operaciones de compra-venta de ganado que deberán hacer los compradores de acuerdo con el artículo 8º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

De las infracciones y penalidades

Art. 1º. Las multas y demás medidas previstas por la Ley 11.226, para los casos de infracción a sus disposiciones serán impuestas previa instrucción del sumario correspondiente instruído por el personal de la División del Contralor del Comercio de Carne, del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º. Las infracciones serán constatadas por medio de acta levantada por duplicado la que deberá ser suscripta por el infractor o su representante y por el empleado del Ministerio de Agricultura, actuante. En caso de negarse a hacerlo el infractor o su representante, se labrará dicha acta ante dos testigos, vecinos caracterizados del lugar. Una copia del acta será entregada al infractor y el original quedará en poder del Ministerio de Agricultura, a los efectos que se indican en el artículo siguiente.

Art. 3º. El acta así levantada, servirá de suficiente notificación a los infractores y dará base a la investigación sumaria que se realizará en todos los casos de infracción. Si en el curso de la investigación, fuera necesario practicar el examen de la contabilidad del infractor, se requerirá para ello una orden especial del Subsecretario de Agricultura.

Art. 4º. Una vez terminada la investigación sumaria y oído que sea el infractor, se establecerá por decreto la calidad de la infracción y la penalidad que corresponda.

Art. 5º. Impuesta la multa que corresponda, se notificará su imposición al infractor, quien hará efectivo el importe de la misma dentro de los quince días de la notificación. En defecto de su pago, el Ministerio de Agricultura pasará los antecedentes respectivos al Procurador Fiscal de la Sección que corresponda, para que instaure la acción judicial tendiente a conseguirlo.

Art. 6º. Las actuaciones relativas a las investigaciones y sumarios que se realicen, se mantendrán reservadas.

Art. 7º. Mientras no se haga efectiva la penalidad que corresponda, no se practicará inspección sanitaria alguna ni se otorgará por las dependencias nacionales ninguna clase de certificado que sirva para facilitar las operaciones de compra-venta, transporte, faena, elaboración o exportación de ganado y productos derivados, si los establecimientos de origen o de elaboración de los mismos fuesen infractores a la Ley 11.226.

de la compra-venta de ganado

De la comunicación de las operaciones

Art. 8º. Toda compra-venta de ganado bovino, ovino o porcino se comunicará por los compradores inscriptos, directamente a la División del Contralor del Comercio de Carne, del 1º al 5 de cada mes siguiente al de las operaciones realizadas en formularios Oficiales que se recabarán de la misma. Estos formularios consignarán: lugar de la operación; número de la guía de campaña; procedencia; nombre del comprador y del vendedor; número de animales; especie; peso; precio; clasificación y destino.

Art. 9º. Los martilleros y sociedades rurales inscriptos, para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne, el lugar, fecha y hora de dichos remates y, posteriormente, su resultado en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 10 Los mercados de ganado, mataderos, remate-ferias y todo otro lugar donde se realicen operaciones de compra-venta de ganado bovino, ovino o porcino, deberán estar provistos de pizarrones adecuados, fijados en lugares visibles, para las anotaciones inmediatas a las operaciones realizadas, que no se efectuen en alta voz, debiendo consignarse: número de la guía de campaña; procedencia; nombre del comprador; número de animales; especie; peso; precio, clasificación y destino.

Art. 11 En el boleto de toda operación de compra-venta de ganado bovino, ovino o porcino, se especificará: lugar de la operación; número de la guía de campaña; procedencia; nombre del comprador; número de animales; especie; peso precio de compra clasificación y destino del ganado adquirido. En las transacciones sobre ganado bovino, se hará constar, además, el peso vivo del mismo, de acuerdo a la Ley respectiva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promociones

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

356

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Promuévese en la Dirección General de Comercio e Industrias Inciso 8, Item 1: a Jefe de la Sección Industrias Partida 45, al Inspector Regional, Inciso 3, Item 2, Partida 3, Agrónomo Don Arturo Pimentel; a Jefe de la Sección Comercio, Partida 6, en reemplazo de Don Alberto Golco, Partida 7, que pasa a otro puesto al 2º. de la Sección Industrias, Partida 7, Doctor Rodolfo Medina y, en lugar de este se nombra al ex-Jefe de la Sección Comercio, Don Alberto Golco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Encargando de la cartera de Agricultura, al Ministerio de Guerra, mientras dure la ausencia del titular.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

357. — Debiendo ausentarse a Europa en desempeño de una misión oficial, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Tomás A. Le Bretón,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Encárgase de la cartera de Agricultura, mientras dure la ausencia del titular de la misma, al Ministro Secretario en el Departamento de Guerra, General Agustín P. Justo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Nombramientos en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

505. Exp. 6925 —O— 1924. — Teniendo en cuenta las modificaciones que la Ley 11.260 ha introducido en determinadas partidas de la Dirección General de Irrigación, y

Procediendo regularizar la situación que tal circunstancia ha creado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con antigüedad al día 1º de Septiembre de 1923, e imputación al Anexo I, inciso 5º, item 1, y a las partidas que a continuación se detallan, al siguiente personal: Partida 47, Intendente de Riego (Ingeniero) al actual Director de las Obras del Río Negro Superior, Ingeniero Civil Rodolfo E. Ballester, con la sobreasignación de quinientos pesos moneda nacional, mensual, e imputación al Anexo I, inciso 1, item 12 partida 4, mientras desempeñe la Dirección de las obras mencionadas; Partida 48, Auxiliar, al actual Secretario-Contador, Don Alberto Zarregüeta; Partida 50, Contador, al actual Contador de las Obras del Río Negro Superior, Don César H. Peters; Partida 52, Ayudante, al actual Escribiente Don Radamés Walter; Partida 53, Inspector Técnico, Zonas 1ª y 2ª, al actual Intendente de Riego Agrimensor Agustín Llanos; Partida 55, Inspector Técnico, Zona 3ª, al actual Intendente de Riego, de Colonia Roca, Don Thorall Bjerregaard; Partida 56, Escribiente, al actual Escribiente de Colonia Roca, D. Juan de Prado; Partida 57, Inspector Técnico Zonas 1ª a 7ª, al actual Operador de Chimpay y Belisle, Don Thor Oluf Andersen; Partida 59, Inspector Técnico, Chimpay y Belisle, al actual Inspector Colonia Picasa, D. Ulises S. Lavin; Partida 66, Intendente de Riego e Inspector Técnico, al actual Intendente, Don Antonio C. Gatica; Partida 67, Inspector, al actual Secretario-Contador, Don José Calletti Partida 68, Secretario-Contador, al actual Sub-Inspector, Don José Moroni (hijo); Partida 71, Inspector en Valle Viejo, Don Guillermo González; Partida 72, Inspector en Piedra Blanca, al actual Inspector, Don Damián Torino; Partida 74, Escribiente, al actual Capataz, Don Pedro Rivera; Partida 78, Secretario-Contador, al actual Compartidor, Don Víctor Landaburu; Partida 82, Intendente de Riego al actual Intendente de Riego de Arauco, Don Leandro West Ocampo; Partida 86, Intendente de Riego, al actual Intendente de Riego de Icaño, Don Enrique Rouviere; Partida 123, 2º Jefe e Inspector de proveedurías, al actual de la misma designación, Don Juan A. Mandrick; y partida 124, Oficial de Libros al actual Oficial, Don Alberto Mandrick.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Río Negro en Paso Bonfanti. — Territorio Nacional del Chaco. — Construcción. Contrato para la adquisición de madera dura.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte y los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. Los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, se comprometen a proveer puesto sobre vagón Buenos Aires, la siguiente cantidad de madera dura por los precios unitarios que se consigna a continuación:

Material madera dura, cantidad 47, unidad m3. precio unit. $ 178 m/n. importe total $ 8366 m/n., o sea por la suma total de ocho mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 8.366 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el presente cotrato en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, especificaciones y lista de materiales que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha 2 de Noviembre de 1922, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. El importe de este contrato, establecido en el artículo anterior incluye los embalajes, acarreos y cualquier gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega fijado en el artículo anterior.

Art. 3º. El pago de los haberes correspondientes a los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, por cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega, del certificado de recepción y del sellado que establece el artículo 22 de la Ley 10.361.

Art. 4º. Los materiales a que se refiere el Artículo 1º de este contrato serán entregados totalmente dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega. Por cada semana o fracción de semana no menor de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, abonarán una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 5º. Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará, al devolverse la fianza del cinco (5 o/o) por ciento que establece el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 6º. La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas obligándose los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, a sustituir las piezas o materiales rechazadas por otras que reunan las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General.

Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva de los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti.

Art. 7º. Si la calidad del material no respondiese a exclusivo juicio de la Dirección General, a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera de treinta (30) días de la orden de entrega la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 8º. En garantía del fiel cumplimiento de este contrato los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 164,50 m/n) moneda nacional de curso legal que unido al depósito de doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 253,80 m/n.) moneda nacional de curso legal hecho al presentar su propuesta, integran la cantidad de cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta centavos ($ 418,30 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco (5 o/o) por ciento del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 4º del pliego de condiciones.

Art. 9º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato ambas partes firman en cinco (5) ejemplares con destino al Expediente respectivo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad a la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los Señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, en Buenos Aires, a los días... del mes del año mil novecientos veintitres — Pedro Bazán. — Pablo y Julio Lanteri Cravetti.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

567. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, simultáneamente en la Capital Federal y en el Territorio del Chaco, en virtud de la autorización que oportunamente le fué conferida por resolución ministerial, para la provisión de 47 m3. de madera dura, con destino a las obras del Puente sobre el Río Negro, en Paso Bonfanti (Territorio del Chaco), cuya construcción se lleva a cabo por administración en virtud de los decretos de fechas 21 de Agosto de 1917 y 15 de Febrero de 1922, y con la cooperación aportada por los vecinos de Paso Bonfanti,

Resultando:

Que las dos propuestas presentadas respectivamente por las firmas José A. Borda y Pablo y Julio Lanteri Cravetti, ascendían a igual suma, o sea $ 8.460,00 m/n.;

Que atendiendo a tal circunstancia, se solicitó de dichas firmas una mejora en sus ofertas, a fin de establecer una competencia de precios a lo que la primera contestó no serle posible hacer reducción alguna, rebajando en cambio la segunda firma de las citadas a $ 8.366,00 m/n. el importe de su propuesta, por lo que resulta en consecuencia la más conveniente y económica;

Que asimismo, como no ha sido posible utilizar a causa de su mal estado, la madera existente en Depósito y que oportunamente se había autorizado a emplear en las obras del puente de que se trata, se ha originado un mayor gasto de $ 5.098,00 m/n., cuya aprobación solicita la Repartición respectiva, y

Considerando que en los actos aludidos se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de 47 m3. de madera dura, a la firma Pablo y Julio Lanteri Cravetti, por la suma total de ocho mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 8.366,00 m/n.).

Art. 2º. Apruébase asimismo el mayor gasto de cinco mil noventa y ocho pesos moneda nacional, ($ 5.098,00 m/n.) originado al efectuar la referida adquisición, y por la causa ya expresada.

Art. 3º. El gasto total de trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 13.464,00 m/n.) se imputará en la siguiente forma: $ 1.215,00 m/n. a la contribución hecha por los vecinos de Paso Bonfanti («Cuenta especial Puente Paso Bonfanti») y $ 12.249,00 m/n. al Anexo I., inciso 1, item 10, partida 15, de los presupuestos de 1921 y 1922 (Ley 10.285).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar las presentes actuaciones a fin de legalizar el contrato respectivo ante el Escribano General de Gobierno, como lo dispone el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Higueras a Chucul, provincia de Córdoba. Reparación.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Victorio Urciuolo por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1º — El señor Victorio Urciuolo se compromete a ejecutar las obras que comportan la reparación del camino de Higueras a Chucul, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Agosto veintinueve de mil novecientos veintitrés, a los precios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de catorce mil ciento treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliegos de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forma parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeo, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º — El señor Victorio Urciuolo se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras que comportan la reparación del camino de Higueras a Chucul, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11º de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, previos los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º — Las sumas retenidas al contratista al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Victorio Urciuolo entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315) por la suma de quinientos veintiséis pesos con sesenta centavos ($ 526·60 m/n.) moneda nacional, que sumados al depósito de ciento ochenta ($ 180·00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de setecientos seis pesos con sesenta centavos ($ 706·60 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12º — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1861 del Código Civil.

Art. 13º — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15 En prueba de conformidad con lo establecido en los Artículos del presente contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el Expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés. — V. Urciuolo. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

508. — Exp 2223-F-1919. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparación del camino de Higueras a Chucul, Zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Córdoba, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario,

Considerando:

Que las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Victorio Urciuolo por ser la más conveniente,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del señor Victorio Urciuolo quien se compromete a ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma de catorce mil ciento treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 14.132·25 moneda nacional) y en las demás condiciones estipuladas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la

de cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.474,60 m/n.) destinada para materiales, transportes imprevistos, etc., a cargo de la Administración, se imputará a la Ley número cinco mil trescientos quince.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos; debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Claraz a La Negra y calles de inmediato acceso a Claraz y La Negra. Reparación.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Alejandro Poupard por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1º — El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Claraz a La Negra y calles de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Septiembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Alejandro Poupard.

Art. 3º — El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

586,00 metros lineales de abovedamiento de 16,00 m., sin cunetas, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 586,00 m/n. de curso legal.

9.798,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00m. sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 5.878,80 moneda nacional de curso legal.

6.976,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplén de 9,00 m. al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.185,60 m/n. de curso legal.

2 demolición de alcantarillas, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de $ 40,00 m/n.

30 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 7.500,00 moneda nacional de curso legal.

288,00 kilogramos de hierro forjado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de $ 288,00 m/n. de curso legal.

Total: $ 18.478,40 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El señor Alejandro Poupard se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar, al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Alejandro Poupard.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Alejandro Poupard abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado por el señor Alejandro Poupard.

Art. 8º — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la terminación definitiva.

Art. 10º — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará en dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Alejandro Poupard al abonarle los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º — Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Alejandro Poupard, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Alejandro Poupard entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 723,92 m/n.), que unido al depósito de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 923,92 m/n.) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés (1923). — Alejandro Poupard. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

509. — Exp 6507-F-919. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Claraz a La Negra y calles de inmediato acceso a Claraz y La Negra, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario;

Considerando:

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Alejandro Poupard por ser la más económica;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del señor Alejandro Poupard quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma de diez y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 18.478,40 moneda nacional) moneda nacional, y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato, que también se aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la de $ 3.088,40 m/n., destinada para imprevistos y gastos de inspección se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos; debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Diaz hacia Monge (Provincia de Buenos Aires) — Reparación

Camino de Diaz hacia Monge — Prov. de Santa Fe — Zona de los FF. CC. C. Argentino y Prov. de Santa Fe. Ley 5315

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Sr. Luis Mario Rossi por otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. El Sr. Luis Mario Rossi se compromete a ejecutar las obras que comporten los trabajos de reparación del camino de Diaz hacia Monge, en un todo de estricta conformidad a los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y un mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 41.831,91 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. Los precios unitarios y cantidades de obra estipulados de conformidad con la propuesta aludida en el artículo anterior son los siguientes:

4891,00 m. l. Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas a $ 0,60 c/u. $ 2.934,60
337,00 m. l. Abovedamiento de 12,00 m. con cunetas a $ 1,05 c/u. $ 353,85
928,00 m. l. Retoque del camino a razón de un metro cúbico por m. l. a $ 0,60 c/u. $ 556,80
16602 — m3 Terraplenes a $ 0,58 c/u. $ 9.629,16.
4 — Nº. Demolición de alcantarillas a $ 25,00 c/u $ 100,00
55,00 m3 Excavación a $ 2,50 c/u. $ 137,50
109,50 m3 Madera dura colocada a $ 240,00 c/u. $ 26.280,00
1,20 ton. Hierro forjado colocado a $ 1000,00 c/u. $ 1.200,00
20,00 m3 Ripio para la calzada a $ 32,00 c/u. $ 640,00
Total $ 41.831,91 m/n.

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen para el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede completamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el Artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º. El señor Luis Mario Rossi se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de trescientos días (300) a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 4º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista señor Luis Mario Rossi abonará una multa equivalente a uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 5º Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonarse los certificados, con la fianza mencionada en el Artículo noveno (9º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º Si el contratista señor Luis Mario Rossi, no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y garantía depositados por el contratista.

Art. 7º. El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de los depósitos de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 23, y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. El contratista señor Luis Mario Rossi percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (División Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 9º. En garantía de fiel cumplimiento del presente contrato el señor Luis Mario Rossi entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos ($ 1.641,60 m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de dos mil noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 2.091,60 m/n.) moneda nacional, a que que asciende el cinco por ciento 5 % del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10 Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 11. En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor con destino: al expediente respectivo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a la Dirección General de Puentes y Caminos, y al contratista señor Luis Mario Rossi, en Buenos Aires a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintitrés.

Luis Mario Rossi, Contratista.—Pedro Bazán, Director General.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

510. — Exp. 11273 — C. — 1923. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación de camino de Díaz a Monge, zona de influencia de los Ferrocarriles Central Argentino y Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, visto así mismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario;

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Luis Mario Rossi, por ser la más económica;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Luis Mario Rossi quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma de cuarenta y un mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 41.831,91 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º. Dicha suma así como la de seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.857,63 m/n.) destinada para imprevistos y gastos de inspección, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11260.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Ángel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Santa Teresa a Paz Provincia de Santa Fe—Reparación.

Camino de Santa Teresa a Paz 7a Sección — Obras Ley 5315.—Provincia de Santa Fe F. C. C. A.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Francisco Felice, por otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. El señor Francisco Felice se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación del camino de Santa Teresa a Paz en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha trece de Septiembre de mil novecientos veintitrés, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con siete centavos ($ 16.345,07 m/n.) moneda nacional a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. Los precios unitarios y cantidades de obra estipulados, de conformidad con la propuesta aludida en el artículo anterior son los siguientes:

5.245,130 m3 Terraplenes de 7 m. de ancho a $ 0,60 c/u. $ 3.147,08.

14.244,0 m/l Abovedamiento de 11m. sin cunetas a $ 0,60 c/u. $ 8.546,0.

8.901 m3 Excavaciones a 1.00 c/u. $ 891.

500,00 m/l. Limpieza de cunetas a $ 0,70 c/u $ 350,00.

1.230 m3 Hormigón 1: 3: 5: de cascotes de ladrillos excluida la cal, a $ 30,00 c/u $ 36,90.

21,93 m3 Mampostería 1: 5 de ladrillos excluida la cal, a $ 0,30 c/u $ 649,10.

51,85 m2 Toma de juntas 1: 2 excluida la cal a $ 1,00 c/u. $ 51,85.

10,55 m3 Madera dura, a $ 280,00 c/u. $ 280,00.

13,65 m3 Tablones de esquina de cortezas de 0,2 mx0,15m a $ 5,00 c/u. $ 390,25.

289,68 kg. Hierro forjado a $ 1,00 c/u. $ 189,68.

480 m3 Tierra para la calzada a $ 1,00 c/u. $ 4,80.

Total $ 16.345,07 m/n.

Estos precios son por unidad de obra de obras concluidas, incluidos los gastos que se originan para el replanteo de las mismas, en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, agotamientos, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º. El señor Francisco Felice se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 4º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista señor Francisco Felice abonará una multa equivalente al uno (1 o/o) por ciento del importe total del presente contrato.

Art. 5º. Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo noveno (9) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º. Si el contratista señor Francisco Felice no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales, máquinas herramientas, u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de fianza y garantías depositados por el contratista.

Art. 7º. El pago de las obras recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de los depósitos de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. El contratista señor Francisco Felice percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (División Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina previos los trámites de práctica.

Art. 9º. En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el señor Francisco Felice entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de seiscientos diez y siete pesos con veinticinco centavos ($ 617,25 m/n) moneda nacional que unido al depósito de diez pesos ($ 200,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de ochocientos diez y siete pesos con veinticinco centavos ($ 817,25 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10. Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 11. En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor con destino: al expediente respectivo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a la Dirección General de Puentes y Caminos y al contratista señor Francisco Felice en Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintitrés.

Francisco Felice, Contratista. — Pedro Bazán, Director General.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

511. — Exp. 3037 —C— 1920. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Santa Teresa a Paz, zona del F. C. C. A. prov. de Santa Fe; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario; y,

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Francisco Felice por ser la más económica;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Francisco Felice, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por la suma de diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional ($ 16.345,07 m/n.) en las condiciones establecidas en el respectivo contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. Dicha suma así como la de pesos 3.241,1 m/n destinada para materiales y transportes, imprevistos y gastos de inspección se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11260.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Ángel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino Jacinto Arauz a Villa Alba — Reparación.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores Jordán Hnos. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum

Art. 1º. Los señores Jordán Hnos. se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Jacinto Arauz a Villa Alba, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintiuno (21) de agosto de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Jordán Hnos.

Art. 3º. Los señores Jordán Hnos. se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

13690.00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas al precio de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 7.392,60 m/n. de curso legal.

489.00 metros lineales de abovedamiento de 14.00 m. sin cunetas al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 342.30 m/n. de curso legal.

2550.00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 m. con cunetas al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2.295,00 m/n. de curso legal.

7814.00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.688,40 m/n. de curso legal.

308.00 metros cúbicos de sanjas de desagüe al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 184.80 m/n. de curso legal.

19.70 metros cúbicos de madera dura, colocada al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.910.00 m/n. de curso legal.

182.00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 182.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 20.995.10 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. Los señores Jordán Hnos. se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días contados de la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Jordán Hnos.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Jordán Hnos. abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuese suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de termi-

nadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Jordán Hnos. al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato por un término de diez días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. Los peones que para las obras, necesiten llevar los señores Jordán Hnos. de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Jordán Hnos. entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 909,75 m/n.) que unido al depósito de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1049,75 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés (1923).

Jordán Hnos., contratistas. — Pedro Bazán, Director General.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

512. — Exp. 8019 — V — 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los resultados de la licitación pública que ha realizado para la ejecución de obras de reparación del camino de Jacinto Arauz a Villa Alba, zona del Ferrocarril Pacífico (Territorio de la Pampa) así como el contrato que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de los señores Jordán Hermanos por ser la mas conveniente;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de los señores Jordán Hermanos quienes se comprometen a efectuar los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma de veinte mil novecientos noventa y cinco pesos con diez centavos ($ 20.995,10 m/n.). moneda nacional y las demás condiciones estipuladas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º. El gasto que se autoriza así como el de tres mil seiscientos veintidos pesos con dos centavos moneda nacional ($ 3622,02 m/n.) destinado para imprevistos, gastos de inspección, etc., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que elevará oportunamente estas actuaciones a fin de formalizar dicho contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo establece el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

~~~~~~

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Anguil hacia Cereales — Reparación

102.—Exp. 15227 —C— 21.—El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, por una parte y los Señores Jordán Hnos., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referendum»

Art. 1º Los Señores Jordán Hnos. se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Anguil hacia Cereales, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Septiembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores Jordán Hnos.

Art. 3º Los Señores Jordán Hnos. se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

986,00 metros lineales de abovedamiento de 12 com. sin cunetas al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 591,60 m/n. de curso legal.

6536,00 metros lineales de abovedamiento de 12 com. sin cunetas, según perfil medio adoptado 2,5 m3. por ml., al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 9.804,00 m/n. de curso legal.

10201,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 6.120,60 m/n. de curso legal.

2195,00 metros cúbicos de transporte de tierra para terraplén a una distancia media de 200 metros al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 878,00 m/n. de curso legal.

6,00 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.800,00 m/n. de curso legal.

36,00 kilogramos de hierro forjados colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 36,00 m/n. de curso legal.

Total $ 19.230,20 m/n.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. Los señores Jordán Hnos. se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Jordán Hnos.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Jordán Hnos. abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los señores contratistas.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los Sres. Jordán Hnos. al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que les substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14 Los peones que para las obras necesiten llevar los Señores Jordán Hnos. de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los Señores Jordán Hnos. entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de setecientos treinta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 731,51 m/n.) de curso legal, que unido al depósito de doscientos treinta pesos ($ 230,00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 961,51 m/n.) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Jordán Hnos. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

513.—Exp. 15227—C—1921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la ejecución de obras de reparación del camino de Anguil hacia Cereales, zona del F. C. Oeste, Territorio de La Pampa; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de los Sres. Jordán Hnos., por ser la más económica;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Jordán Hnos., quienes se comprometen a llevar a cabo la obras de que se ha hecho referencia por la suma de diez y nueve mil doscientos treinta pesos con veinte centavos ($ 19.230,20 m/n.) moneda nacional y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la de $ 2657,43 m/n. destinada para imprevistos e inspección se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo posteriormente estas actuaciones elevarlas a objeto de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno, como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

~~~~~~

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Pourtalé a Núñez y de Rocha hacia Núñez — Reparación

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referendum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Luis Trepichio por la otra han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referendum»

Art. 1º El Señor Luis Trepichio se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Núñez y de Rocha hacia Núñez, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Luis Trepichio.

Art. 3º El Señor Luis Trepichio se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

[illegible] metros lineales de trasación del alambrado a una distancia de 30 com. al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 1.120,00 m/n. de curso legal.

15220,00 metros lineales de abovedamiento de 12 com. sin cunetas al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 7.610,00 m/n. de curso legal.

534,00 metros lineales de abovedamiento-

miento de 12, com. con cunetas, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 534.00 m/n. de curso legal.

10542.00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.692.68 m/n. de curso legal.

59.40 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 16.038.00 m/n. de curso legal.

379.00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 341.10 m/n. de curso legal.

Total: $ 31.336.18 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El Señor Luis Trepichio se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato, dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Luis Trepichio.

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Luis Trepichio abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Luis Trepichio.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Luis Trepichio al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar el contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, no pudiendo ausentarse de ellas sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que les sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Luis Trepichio, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Luis Trepichio, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil doscientos seis pesos con ochenta centavos (1.206.80 m/n.) moneda nacional que unido al depósito de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil quinientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.566.80 m/n.) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el suscrito declara conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Luis Trepichio. — F. N. Soldano.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

514.—Exp. 2107—M—922.—Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz zona del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referendum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del Señor Luis Trepichio por ser la más económica y además inferior en $ 4.281.92 m/n. con relación al importe del ítem Obras del presupuesto oficial.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Luis Trepichio quien se compromete a efectuar los trabajos de reparación de los mencionados caminos por la suma de treinta y un mil trescientos treinta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 31.336.18 m/n.) moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato que tambien se aprueba.

Art. 2o Dicha suma así como la de $ 6.170.90 m/n. destinada para inspección e imprevistos o sea en total treinta y siete mil quinientos siete pesos con ocho centavos (pesos 37.507.08 m/n.) moneda nacional se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo oportunamente elevar estas actuaciones a fin de formalizar dicho contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo establece el artículo 40 de la Ley 11260.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Victor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Puente sobre el arroyo Chapaleofú en el camino de Rauch al Azul, provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el Señor M. Alberto Colombo por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1o. El Señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente carretero sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Rauch al Azul, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2o. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno al Señor M. Alberto Colombo.

Art. 3o. El Señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras mencionadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

260,00 metros lineales de abovedamiento de 9,00 m. sin cunetas al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 130,00 m/n. de curso legal.

4[illegible],00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ m/n 3.[illegible]7 20 de curso legal.

190,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 950,00 m/n de curso legal.

16,00 metros cúbicos de excavación para cimientos en toscas al precio de seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 96,00 m/n de curso legal.

262,60 metros cúbicos de mampostería de ladrillo (1:3) excluído el cemento al precio de treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 9.453,60 m/n de curso legal.

[illegible] metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de $ m/n 32,00 de curso legal.

[illegible] metros cúbicos de madera dura provista y colocada al precio de doscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 15.428,00 m/n de curso legal.

4.80 toneladas de acero laminado provisto y colocado al precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un importe total de $ 2400,00 m/n de curso legal.

1969,00 kilogramos de hierro forjado provisto y colocado al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ m/n 984,50 de curso legal.

75,00 kilogramos de plomo para relleno de juntas provisto y colocado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 75,00 m/n de curso legal.

4,80 toneladas de pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 96,00 m/n de curso legal.

Total pesos 33.397,30 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El Señor M. Alberto Colombo se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5o Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor M. Alberto Colombo.

Art. 6o Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor M. Alberto Colombo, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor M. Alberto Colombo.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidos al señor M. Alberto Colombo al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12o. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o. Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Sr. M. Alberto Colombo entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.349.86 m/n) moneda nacional que unido al depósito de trescientos veinte pesos ($ 320 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.669.86 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Pú-

blicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro (1924).

M. A. Colombo — Juan B. Arambarri.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

515.— Exp. 14.143 — C — 1922.— Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución de 6 de Septiembre de 1923 en que fueron aprobados los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 30.195 m/n, con el fin de llevar a cabo la construcción del puente carretero sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Rauch al Azul, zona de influencia del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires, de conformidad al siguiente detalle.

Obras a ejecutar, $ 31.901,05 m/n.

Materiales etc., $ 7.293,95 m/n.

Considerando

Que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por la Ley de la materia,

Que de las propuestas presentadas al acto y no obstante ser superior en $ 1.496.25 m/n, al presupuesto oficial aprobado, resulta ser la más ventajosa para los intereses del Fisco, la del señor M. Alberto Colombo, quien se compromete a ejecutar dichas obras por la suma de $ 33.397,30 m/n en el plazo de 150 días a contar de la fecha del replanteo de las mismas, y

Atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Señor M. Alberto Colombo quien se compromete a ejecutar las obras de referecia dentro del plazo de 150 días a contar desde la fecha del replanteo de las mismas mediante la suma total de treinta y tres mil trescientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 33.397,30 m/n),

Art. 2º. Apruébase asimismo el mayor gasto de $ 1.496.25 m/n, y el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y dicho proponente para la ejecución de las obras mencionadas.

Art. 3º. Este gasto más el de $ 7.293.95 m/n correspondiente al importe de los materiales etc, a cargo de la Administración o sea la cantidad total de cuarenta mil seiscientos noventa y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 40.691.25 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.—Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo.— M. Domecq García.— Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos— Camino de Inriville provincia de Córdoba— Reparación Contrato para la ejecución de las obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte, y el Señor Wenceslao Favaro por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El Señor Wenceslao Favaro, se compromete a ejecutar las obras que comportan la reparación del camino de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Agosto veinticuatro de mil novecientos veintitrés, a los precios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de diez y siete mil diez y ocho pesos, con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta forman partes integrantes de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º. Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forma parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluidas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los planos y las espficaciones del proyecto.

Art. 4º El Señor Wenceslao Favaro se compromete a dejar perfectamente terminadas las obras que comportan la reparación del camino de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, dentro del plazo de ciento veinte días a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios la expresada Dirección General notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4º. del pliego de condiciones, a que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez días (10 días) Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68º de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º. La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16º. del Pliego de Condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de practica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º. Las sumas retenidas al contratista al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Wenceslao Favaro entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la órden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315) por la suma de seiscientos setenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 670.90 m/n), que sumados al depósito de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de ochocientos cincuenta pesos con noventa centavos ($ 850.90 m/n) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12º. La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responzabilidad que establece el Art. 1.860 del Código Civil.

Art. 13º Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán señalados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes

Art. 15º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés

Wenceslao Favaro— Pedro Bazán

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

516.—Exp. 5.556 — C — 923.—Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparación del camino de Inriville zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar las del Señor Wenceslao Favaro por ser la más económica.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta

Art. 1º. — Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Wenceslao Favaro quien se compromete a ejecutar los referidos trabajos por la suma de diez y siete mil diez y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 17.018,24 m/n) moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicha suma así con la de $ 3.607.75 m/n. destinada para gastos de inspección etc, o sea un total de veinte mil seiscientos veinticinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 20.625.99 m/n.) moneda nacional se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno, como lo prescribe el Art. 10 de la Ley 11.260.

ALVEAR.—Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo.— M. Domecq García.— Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos— Camino de acceso a las estaciones Sarah y Oieda—Licitación para obras de Reparación.

Expte. Nº. 5619 — C — 923.—

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Ricardo Rojas, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. — El señor Ricardo Rojas se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Sarah a Oieda, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Ricardo Rojas

Art. 3º El Señor Ricardo Rojas, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

21236.00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 16.481.80 m/n. de curso legal.

6712.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.027.20 m/n. de curso legal

130.00 metros cúbicos de zanja de desagües, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 65.00 m/n. de curso legal.

6.10 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1,220.00 m/n. de curso legal

75.00 kilógramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea por un total de $ 75.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 21.852,00 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los item del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El Señor Ricardo Rojas se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Ricardo Rojas

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Ricardo Rojas, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Ricardo Rojas.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras,

siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenida al señor Ricardo Rojas al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12º. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Ricardo Rojas, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Ricardo Rojas entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la órden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de ochocientos cuareta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 842,60 m/n) de curso legal que unido al depósito de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.092,60 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés (1923).

R. Rojas.— Pedro Bazán.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

517 — Exp. 5619 —C— 1923.— Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Sarah y Ojeda en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en el Territorio de La Pampa, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referendum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario;

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Ricardo Rojas, por ser la más económica: e inferior en $ 2.912,62 m/n al presupuesto oficial;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Ricardo Rojas, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma de veintiún mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 21.852,00 m/n) moneda nacional y en las demas condiciones establecidas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la de $ 3.838,33 m/n destinada para imprevistos y gastos de inspección se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el Art. 10 de la Ley 11.260.

ALVEAR.—Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo.— M. Domecq García.— Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General). (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-835-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No. 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saluda muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro sí decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto" (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921, según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Libro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buontempo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.): Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en este expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término, permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme al artículo 117 del Código de Minería.— 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 393 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional del Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 9 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.70
" subscripción	40.—
" marcas	588.—
" avisos varios	386.40
" adicional	30.—
	1.050.10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

Registro de la Propiedad

Detalle de la entrada y salida del mes de Mayo de 1924

Total de documentos entrados:

Serie A 5.786

» B 3.936

Total.............. 9.722

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.410	827	395	2.632	3.714	6 346
Hipotecas....	1.803	1.103	168	3.074	3.263	6 337
Embargos ...				259	3.232	3.491
Inhibiciones .				1.066	3.617	4.783
Totales.....				7.031	13.926	20.957

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	17.038.50	10.325.–	3.721.–	31.087,50	26.151.80	57.239.30
Hipotecas....	15.457.	9.183.70	1.592.–	26.182,70	14.521.70	40.704.40
Embargos ...				990.30		
Inhibiciones .				3.086.40	24.318.40	28.420.10
Totales				61.316,90	65.016,90	126.363,80

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1922 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n

El Administrador

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas [illegible] deberán hacerlo [illegible] días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación a conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, ha de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. [illegible] acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sigue.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas [illegible]

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Primera citación

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio a las 15 y 30 horas, en Victoria 783, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea.
2. Memoria de la C. D.
3. Informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Inversión del capital social.
5. Elección de presidente, vicepresidente 1o. y cuatro miembros titulares y seis suplentes.
6. Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

En secretaría está la lista de socios que pueden ser electos y elegidos. Las observaciones a ésta, serán atendidas hasta dos días antes de la asamblea. — (Art 16. inc. d).

Buenos Aires, a 6 de Junio de 1924. — Cesáreo Rodríguez, presidente. Gregorio Espinosa, secretario.

e7 junio No. 19580 v10 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h. en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Marín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e 3 mayo No. 19523 v-14 junio

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 ,para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.
2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reee, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co. SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 9 de Abril de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES
Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.
2o. Elección de Síndicos titular y suplente.
3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924 — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.
3o. Aprobación o modificación del balance general anual.
4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Evans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.
5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.
6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

CRISTALERIA RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.
2o. Dividendo.
3o. Ratificación sobre designación de un administrador.
4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.
5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.
2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.
3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.
2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

EUSKAL-ECHEA

C, Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.

5o. Elección de síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 3? de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.

2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467 hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 26 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en Nueva York, Rotterdamsche Bankvereeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Concócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a **los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. **Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.**

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Taillaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jurado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — José Llauró, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista **157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.**

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elección de un director suplente.

3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1924, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e10 junio No. 19624 v25 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN JOSE DE FLORES

Segunda convocatoria

Buenos Aires, Junio 8 de 1924.

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14.30 horas, en el local social, Pedernera 145, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y su aprobación.

2o. Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1924.

3o. Elección de tres vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

4o. Elección de cuatro vocales del Jurado.

5o. Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

6o. Autorizar a la Junta Directiva para proceder a la ejecución de obras y reparaciones en la casa social.

7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8o. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios. — Miguel Moreno, presidente; Víctor M. del Valle, secretario honorario.

e-10 junio No. 19613 v-10 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.

4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.

5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v21 junio

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar el domingo 22 de Junio de 1924, a las trece horas, en el local del Salón Francés de Socorros Mutuos, en el pueblo de Bartolomé Mitre (antes Arrecifes), Provincia de Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Informe sobre la testamentaría Gehan.

3o. Informe sobre la testamentaría del Rvdo. Padre E. Flannery, en cuanto se refiere a la A. C. I.

4o. En caso necesario, elegir un nuevo Directorio.

5o Asuntos varios.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — P. Mac Manus, Vicepresidente. —José J. Fahy, Secretario.

E. 10 junio No. 19.628 v10 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Pasaje Ricardo Gutiérrez de Morán a Nueva York, Sin Nombre de Fernández de Enciso a Morán, Nueva York de Segurola a Mercedes, Asunción de Fernández de Enciso a Ricardo Gutiérrez, Fernández de Enciso de Parejas a Avenida San Martín y Sanabria de Ricardo Gutiérrez a Avenida Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

E. 10 junio spp. o|580 v17 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067. Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492. Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188. Crédito Argentino Interno 1922, m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. serie, m$l 39.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

EDICTOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de éstos.

512

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.............................. » » 5.500.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería....	7838 93	11825761 42		
» » los Bancos..	47411 53	19407264 32	55270 46	31233025 74
Corresponsales...............			613165 17	
Cartera				55809116 49
Cuentas Corrientes				42574794 78
Títulos y Valores				444380 20
Bienes Raíces				2322471 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				4189416 62
Dividendos provisorios.......				825000 —
Cuentas de ordenes diversos			48100 41	2123055 89
Sucursales			1219370 80	
			1935906 40	148821261 61
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			14972012 68	
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia.......	21584646 —	64171845 89		
» » Garantía.......	4021909 96	12026905 72	25606645 96	76398751 61
Documentos a cobrar por cuenta	639972 38	5297180 09		
Documentos en Garantía..		75000 —	639972 38	5372180 09
			43154537 42	225592193 34
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva.............				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				2000000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados...................				184592 12
Depósitos a la vista y a plazo			41620 43	120526378 02
Metalización			1813347 96	
Cuentas de ordenes diversos..			47938 01	4857103 23
Sucursales...................				253193 27
			1935906 40	148821261 61
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras......			14972012 68	
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	21584646 —	64171845 89		
» » Garantía.......	4021909 96	12026905 72	25606645 96	76398751 61
Documentos a Cobrar por Cuenta	639972 38	5297180 09		
Documentos en Garantía...		75000 —	639972 38	5372180 09
			43154537 42	225592193 34

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rossotto, gerentes — A. Zacheo, contador.—Domingo B. Borzone, síndico
Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 junio No 19620 v-10 junio

02481

LA CENTRAL

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1930
Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922
Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico
Capital autorizado : $ c|l 500.000 —
» subscripto.. » » 200.000.—
» realizado... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923
(4o Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos.	13975 62
Propiedades inmuebles.	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........	20000 —
Obligaciones a cobrar. ..	—
Mobiliario y material	4067 82
Diversos deudores...	16214 84
Gastos de organización a amortizar	25429 70
Gastos de explotación.....	32839 01
Siniestros	—
Cuentas de orden....... ...	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos	36421 85
Obligaciones a cobrar ..	3770 75
Mobiliario y material......	—
Diversos deudores.........	64101 31
Gastos de explotación.....	119904 75
Siniestros.................	89048 33
Cuentas de orden.........	—
	535773 97

PASIVO	$ c|l
Capital subscripto.........	200000 —
Reservas...................	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores......	—
Cuentas explotación........	6065 46
Cuentas de orden..........	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Reservas	—
Siniestros pendientes......	—
Cuenta explotación........	324708 51
Cuentas de orden..	—
	535773 97

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1924
A. Fernández Castro, presidente.— A. Pedemonte, gerente.— J. Martija, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 9 junio N 19547 v-11 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la reconstrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez ojo en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación, de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de

granito con base de hormigón de cal de la calle José Bonifacio (antes Convención) de Miró a Emilio Mitre y de Thorne a Curapaligüe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Secretario.

E. 9 junio spp. o|577 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e 2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal

DECRETA.

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349 650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.000 mts2 de afirmado de granito, de los cuales 3.357.[illegible] mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda .

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país

12 Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para proceder al revoque imitación piedra del exterior de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|574 v-13 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11: 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174,761; 174,763; 174.989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10-L-1924.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día once del corriente mes de Junio, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre wagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, siendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

Esta provisión abarcará los días que restan del corriente mes de Junio, a contar del día doce, y quince días subsiguientes del próximo mes de Julio, si fuere menester.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. Colonia Nacional 4 de Junio de 1924. — El director.

v11 junio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, — para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, — durante el próximo mes de Julio, (con opción a prorrogarla durante los siguientes meses de Agosto y Septiembre).

Diariamente—

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
70 " arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones
500 " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras de 1a., (del año).
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
5 " queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya.

Mensualmente—

40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
1|2 kilo acelgas.
1|2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación (de buena calidad).

Mensualmente—

12 litros aceite de hígado de bacalao
5 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
5 litros alcohol rectificado.
3 kilos algodón hidrófilo.
2 litros agua de azahar.
100 gramos aspirina.
6 tubitos de cafeína y aspirina.
1 kilo alcanfor en polvo.
4 kilos bicarbonato de soda.
150 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
1 kilo crémor tártaro.
3 litros esencia de trementina.
3 kilos enebro (buena clase).
3 kilos harina de lino.
2 kilos coca (hojas).
1 kilo hojas de malva.
5 kilos lino en grano.
6 frasquitos Opodeldoc.
4 kilos magnesia efervescente (citrato).
4 kilos magnesia calcinada.
2 frascos Alquitrán Guyot.
3 frascos Solución Pautauberge.
3 kilos tilo (flores).
2 kilos vaselina blanca.
4 cajas de obleas No. 1, 2 3.
2 termómetros clínicos.
12 vendas de cambray.
6 cajas soda purgante.
100 gramos tintura de kola.
150 gramos yodo metálico.
2.000 kilos papas grandes limpias de buena clase.
200 kilos batatas.
60 kilos pescado grande, fresco, corvina o pejerrey.

Géneros—

1.500 metros lienzo de un solo ancho.
1.500 metros lienzo doble ancho.

Artículos de ferretería—
12 cuchillos grandes para cocina.
8 ollas enlozadas de 6 a 8 litros.
4 ollas enlozadas de 10, 12 y 15 lts.
6 cucharones grandes de estaño.
6 cucharones chicos de estaño.
2 tenedores trinchantes de estaño, (tamaño grande).
8 espumaderas de estaño.
4 tachos de estaño de 50 a 60 litros.
4 tachos enlozados de 30 litros.
6 pailas de estaño de 25 a 30 litros.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — La Dirección.

v13 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 696 T-1924.

Para la Panadería—
30.000 kilos de harina "00" o "000".
Para la Fideería—
5.000 kilos de harina "00".

El Secretario.
v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 340 A-1924.

200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
150 kilos de aceite de Oliva de 1a., peso neto.
130 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
10 kilos de ajos.
200 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a
110 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
50 kilos de ciruelas.
200 kilos de cebollas grandes, de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo, en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
200 kilos de garbanzos sauco o chilenos.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón colorado.
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotos.
200 kilos de tabaco tipo alemán, hebra fina.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de 1a.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verduras frescas surtidas.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de fariña de 1a.
20 kilos de orejones de 1a.

El Secretario.
v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 319 A-1924.

200 litros de aceite marca "Valvoline", especial, delgado.
150 litros de aceite marca "Valvoline", especial, grueso.
2 cajones de aceite marca "Mobiloil" E, delgado.
20 kilos de grasa mineral para autos.
30 kilos de grasa negra para carros.
50 litros de acaroína.
200 kilos de potasa blanca que no sea en piedra.
200 kilos de soda comercial.
250 kilos de trapos blancos, especiales.
20 bolsas de aserrín.
20 kilos de tiza en polvo.
60 trapos para piso de 0.60x0.60 buena clase.
30 pares de zuecos del No. 41 al 43.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
40 kilos de pintura negra "Pajarito".
40 kilos de pintura blanca "Pajarito".
50 litros de aceite de linaza, cocido.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachado.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
1000 kilos de jabón marca "Potro".
3 gruesas de cajas de fósforos de madera.
8 suelas salteñas engrasadas para correas.
4 cueros crudos para tientos.
15 resmas de papel imitación hilo, 46x72 de 14 kilos.

El Secretario.
v10 junio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 10.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi) compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs. ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16 para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones diríjase a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v ... julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenave, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demoli-

ción del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausadas, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 35 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretaria.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .— L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 29 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5[illegible] v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

—Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con su sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuelas para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con su sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 11.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353, 6201|62|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Sumunistros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433. — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María del Carmen Landin, en su carácter de hermana soltera del ex-empleado municipal don Gumersindo Landin, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-7 junio No. 19598 v-16 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es-

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ernando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilasiones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|923 o 1161 R. o 2353 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 142|923

Marca N N, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Saugas, paquete 2643, fecha de entrada Octubre 29 1918.

Marca F. y Olivari, número 1, 1 cajón vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. René, número 8, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A H, número 27, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 665, fecha de entrada Febrero 20 1920.

Marca A H, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca B G C, s|número, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J R H, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L N B, s|número, 1 fardo, vapor Gauzmedia, paquete 783, fecha de entrada Marzo 1 1920.

Marca C, s|número, 1 paquete, vapor Sofía, paquete 1455, fecha de entrada Abril 26 1920.

Marca A R, número 266, 1 cajón, vapor Bella Isle, paquete 3178, fecha de entrada Oct. 6 1920.

Marca A, número 1 2, 2 piezas, vapor M. Wáshington, paquete 1712, fecha de entrada Mayo 19 1920.

Marca en diamante H W P 6766, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

Marca P G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 143|923 o 1162 R o 2354 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 143|923

Marca C L, número 441 1|3, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. L. de Lamoneaix, paquete 1374, fecha de entrada, Mayo 25 1921.

Marca P A, número 33 34, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, número 1|30, 30 cajones, vapor Goviland, paquete 1534, fecha de entrada Junio 12 1921.

Marca L V B, número 1449, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 2261, fecha de entrada Junio 18 1922.

Marca en triángulo G E 51627, número 24 25, 2 esq., vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante J B cable, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B C, número 792 93, 2 cajones, vapor A. Legion, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca C P C, número 697, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F W FL, número 715, 1 cajón, vapor F. Bülow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 144|923 o 1163 R o 2355 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 144|923

Marca A A C, número 1|20, cantidad y envase 20 fardos, vapor Córdoba, paquete 3221, fecha de entrada Octubre 10 de 1920.

Marca M M, s|número, 119 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M K, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H B, número 620, 1 caja, vapor Teutonia, paquete 2886, fecha de entrada Octubre 11 1920.

Marca S G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2731|41, 11 cascos, vapor Belle Isle, paquete 3132, fecha de entrada Noviembre 2 de 1921.

Marca J L, número 2744|46, 3 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2742 43, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2759|61, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J A M, número entre 10|16, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número 227 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca T A A, número 9873 74 77, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G C, número 9694, 1 caja, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada, Septiembre 8 1921.

Marca en cuadro S G, número 256 269, 2 cajones, vapo S. Prince, paquete 3474, fecha de entrada Septiembre 23 1921.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 145|923 o 1164 R o 2356 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|923

Marca Eterna abajo raya colorada, s|número, cantidad y envase 9 piezas, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1 1921.

Marca III Colorada, s|número, 4 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca I colorada en c|punto y medio, s|número, 1 barra, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en doble triángulo 5195, s|número, 13 atados, vapor Kermit, número 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca I colorada en c|junta, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. colorada, s|número, 3 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. Colorada, s|número, 2 piezas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca O F C, número 18622 24, 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca O F C, número 18626 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca R P abajo C S, Francisco, s|número, 1 esq., vapor Reina V. Eugenia, paquete 2693, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca C F abajo P E G, s|número, 50 cajones, vapor P. de Donanmurth, paquete 2126, fecha de entrada Agosto 25 1922

El Jefe.
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 146|923 o 1165 R 2357 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|923

Marca C H, s|número, cantidad y envase un caño, vapor Cortona, paquete 2580, fecha de entrada Julio 12 de 1922.

Marca J P, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Mendi paquete 2755, fecha de entrada Julio 26 1922.

Marca D O C abajo X colorada, s|número, 1 bulto, vapor Chessaby, paquete 2794, fecha de entrada Julio 29 1922.

Marca en diamante N O abajo N I, s|número, 18 cajones vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante F F, s|número, 1 casco, vapor Commarchi, paquete 2942, fecha de entrada Agosto 10 1922.

Marca en diamante C W C, s|número, 9 bobinas, vapor Hydaspes, paquete 3186 fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca I Rojo, s|número, 6 caños, vapor Aliva, paquete 3264, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca en diamante 1869, s|número, 221 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2214, fecha de entrada Septiembre 11 1922.

El Jefe.
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 147|923 o 1166 R o 2358 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|923

Marca A S D D, número 1 2, cantidad y envase 2 esq., vapor Alba, número 637, fecha de entrada Febrero 17 1922.

Marca R B número 149|63, 15 cajones, vapor Koln, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca F Sch, número 3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G L, número 491, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca W H M C, número 125, 1 rueda, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D C, número 13462, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F R, número 1, 1 cajón, vapor Orania, paquete 3655, fecha de entrada Agosto 18 1922.

Marca M K F, número 13478 1 cajón vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca W, número 836 43|44, 2 cajones, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

Marca W, número 1140|21, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G M C, número 95 5|13, 7 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S W, número 203|223, 21 cajones, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante 7532 X M, número 1|10, 10 cascos, vapor Soesdjk, paquete 2654, fecha de entrada Octubre 30 1919.

Marca en diamante 7532 X M, número 11|15, y cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe,
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 148|923 o 1193 R o 2359 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 148|923

Marca L P C, número 10, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gleneris, paquete 3803, fecha d entrada Diciembre 5|920.

Marca en diamante G M C, número 7|17 16|62, 18 fardos, vapor D. Ruer, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 1921.

Marca R R C abajo 2131, s|núm., 30 cajones, vapor E. von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 1921.

Marca F P abajo M|c|Mc, s|número 50 cajones, vapor Quessant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 11|15, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 16|18, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo R abajo F L, s|número, 79 fardos, vapor Labande, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 30 1922.

Marca S W número 7737|57, 21 cajones, vapor Scheer, paquete 1714, fecha de entrada Mayo 8 1922.

Marca W abajo 3919, número 1|36, 36 cascos, vapor Havenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca S W, número 82|113 118|34, 49 cajones, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 149|923 o 1196 R o 2401 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|923

Marca R R C abajo J W, s|número, cantidad y envase 298 esq., vapor L. Famin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en diamante D O abajo D, s|número, 4 esq., vapor Tucany, paquete 2167 fecha de entrada Agosto 7 1921.

Marca B R C B, s|número, 46 esq., vapor Procyon, paquete 2600, fecha de entrada Septiembre 14 1921.

Marca E D abajo 1695, s|número, 25 fardos, vapor Gottingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 1922.

Marca en cuadro L D C abajo K, s|número, 1 bolsa, vapor La Coruña, paquete 2579, fecha de entrada Julio 11 1922.

Marca H F M, s|número, 4 atados, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca S D B, s|número, 4 esq. vapor Angelo Toso, paquete 2854, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante 484 arriba F W abajo A B, s|número, 1 atado, vapor El Paraguayo, paquete 2868, fecha de entrada Agosto 5 1922.

S|marca, s|número, 3 fardos, vapor Emaland, paquete 2970, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca en triángulo B arriba A A, s|número, 61 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca en triángulo F C arriba G E, abajo A s.número, 51 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo R R C, s|número, 5 bolsas, vapor A. Legión, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|923 o 1197 R o 2392 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|923

Marca Dgo. Barthe, s|número, cantidad y envase 801 bolsas, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10|921

Marca M C, s|número, 23 cajones, vapor Dublin, paquete 2543, fecha de entrada Julio 8 922.

Marca en triángulo F F C arriba R A, número 305|06, 2 cajones vapor Constitución, paquete 2633, fecha de entrada Julio 19 1922.

Marca en diamante M A C, s|número, 20 bobinas vapor París, paquete 2738, fecha de entrada Julio 24 1922.

Marca en diamante H C, s|número, 7 bobinas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E C N C, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M L C A, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, s|número, 25 cajones, vapor Paranaguá, paquete 2792, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca A S A P E T R I Z K Y, número 544, 1 cajón, vapor Batitú, paquete 2806 fecha de entrada Julio 30 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 157|923 o 1170 R o 2366 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|923

Marca S N, número 27|33, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australier, paquete 2843, fecha de entrada Agosto 2 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 158|923 o 1171 R o 2367 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 158|923

Marca en diamante 78 arriba A H, s|número cantidad y envase 1 bolsa, vapor Lipari, paquete 3034, fecha de entrada Agosto 17 de 1922.

Marca C L C W, abajo El Superior, s|número, 5 piezas, vapor Pan-América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 159|923 o 1172 R o 2368 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 159|923

Marca E H, número 1|7, cantidad y envase 7 fardos, vapor Goriland, paquete 197, fecha de entrada Enero 22 1921.

Marca P E C H, número 1310|21, 12 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B o abajo 418, número 11|21, 11 cajones, vapor A. Sobrorson, paquete 289, fecha de entrada Febrero 1 1921.

Marca en triángulo A P, número 1|11, 11 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 156|923 o 1169 R o 2365 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|923

Rotulado, s|número, cantidad y envase 850 bolsas, vapor St. M. Magdalena, paquete 1902, fecha de entrada Julio 9 1921.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 2009 bolsas, vapor Federico, paquete 1913, fecha de entrada Julio 14 1921.

Marca S x C abajo 2, s|número, 70 1|3 barricas, vapor L. Fazee, paquete 2005, fecha de entrada Julio 23 1921.

Marca SxC abajo 2, s|número, 85 1|2 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 2, s|número, 250 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 4, s|número, 100 1|4 barricas, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca Extra especial, s|número, 3 1|2 barricas, vapor Gudmundra, paquete 1105, fecha de entrada Marzo 21 1922.

Marca Xancere, s|número, 200 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C abajo E S, número 382, 1 barrica, vapor P. Bunge, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 6 1922.

Marca B H, s|número, 1 barrica, vapor Duariamar, paquete 2848, fecha de entrada Agosto 2 1922.

Marca en triángulo N L arriba A P, número 312, 1 barrica, vapor Almert, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca G F D, número 13, 1 barrica, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1161 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número I. 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran,

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 128 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Oakslaud, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D 3., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin mrcaa y sin número, 8 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1299 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu'an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Mass'lia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R/C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, ser'e B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 556, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugen'a, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, va-

por Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulta, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete. vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418 fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca ... Castro, sin número, 1 lío vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M| Cayol Alvarez, sin número 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellca, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusolosckey, sin número, 1 baúl. Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolscky, sin número, 1 baúl. Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A. o 1110 D que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasaderos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|núm., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben prensentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 155|923 o 1191 R o 2364 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|923

Marca en diamante 106, número 775, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 1919.

S I C, número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 713, fecha de entrada Febrero 25 1920.

Marca MICA, número 1|7, 7 cajones, vapor Kermanshah, número 1903, fecha de entrada Junio 6 1920.

Marca Emilio Shafgan, número 1, 1 paq., vapor Gelria, paquete 2557, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca J. B., número 1, 1 cajón, vapor Gaastarland, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 10 1920.

Marca J B, número 2, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 12566, 1 cajón, vapor A .S. de Gamornaixe, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca S J M, número 9, 1 cajón, vapor Cokato, paquete 3526, fecha de entrada Octubre 20 1920.

Marca K B, número 6 7, 2 paq., vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 1920.

Marca R G, número 169, 1 cajón, vapor Beldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca en diamante S A D J, número 1 2, 2 cajones, vapor Federico, paquete 696, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca A R, número 1, 1 paq., vapor Seninburue, paquete 2013, fecha de entrada Julio 24 1921.

Marca C G abajo A K C, número 356, 1 cajón, vapor Keruit, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22 1921.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 150|923 o 1195 R o 2360 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|923

Marca en triángulo C A M o 71, número 1|3, cantidad y envase 3 esq., vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca Bros Mord, número 1, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca F F, número 1650, 1 cajón, vapor Sandance, paquete 3333, fecha de entrada Octubre 21 1920.

Marca L A C, número 7 8, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M F, número 146, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A K C, s|número, 24 cajones, vapor Cuyaba, paquete 2289, fecha de entrada Octubre 25 1920.

Marca M C C, s|número, 251 cascos vapor Affinitá, paquete 1500, fecha de entrada Junio 9 1921.

Marca M C C, s|número, 52 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A D M A número 43|44, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H, número entre 81|405, 323 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro D B, número 954| 1017, 64 cajones vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca Dita L. Tanelli, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|núm., 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 esq. vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 pieza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. M. Casas, número 2, 1 paq., vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca J L S, número 1|4, 4 cajones, vapor Souderborg, paquete 2531, fecha de entrada Julio 9 1921.

Marca J L S, número 1, 1 valija, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L S, número 1, 1 baúl, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P P, número 93, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 2739, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca Waggon Muster, s|número, 91 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Waggon Stuggart, s|número, 9 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 0366 arriba B C, número 1|4, 4 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca PELUFFO, s|número, 1 bolsa, vapor K. G. Adolf, paquete 2799, fecha de entrada Julio 30 1922.

Marca L M V, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante E S I C O arriba F C C, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C abajo B, s|número, 1 bolsa, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca S A W, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C, s|número, 2 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante W E P C, s|número, 8 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C arriba T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J P, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca A, s|número, 6 bolsas, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca M G abajo A, s|número, 6 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número, 6786, 1 cajón vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca Sr. Nicasio Fiovanro, número 1, 1 paq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Cortarilo**, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante** (a) Chanteceler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a **Francisco Erno**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gustavo Bello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Roque**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rossoni**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Santiago Repetto**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1273 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Arnoldo Moen y Hermanos**, para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1274 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Germán Oliveira**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Villa**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagüita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Inocencio Monzón**, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Crescencio Martínez**, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Venancio Altamirano**, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abraham Saibalman**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Dejtiar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel R. Páez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José Prosper Albert para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1269 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Majlis, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1268 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie. a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

e 15 mayo s/pp. No. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario.—

Palacio de Justicia.— (3o. piso.

e 15 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Aggifredo Magnoni y Achille Magnoni, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1270 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe" procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sociedad "La Platense", para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1267 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

15 mayo s|p.p. No. 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Mario Timoteo García**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Vicente Pautigo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Ernesto Lorenzo Tardito, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1272 v10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde al primera publicación del presente edicto a don **Serafín Arrigoni**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1924. — M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1271 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareceu.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho **a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la siguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se **cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. **Su estado** de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado **a entablar sus acciones en forma**, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — **Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.**

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

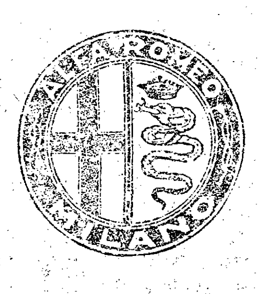
v15 junio

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

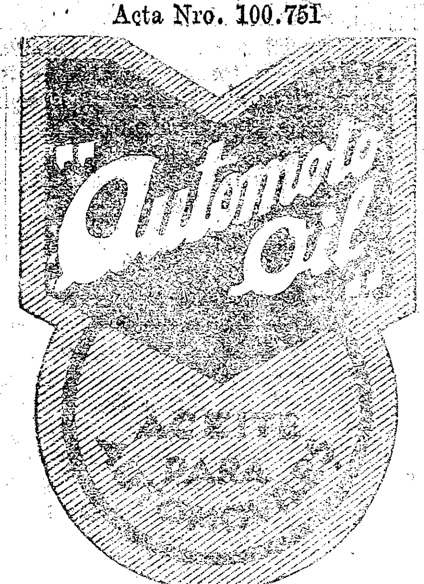
Acta No. 100.652



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12 (corregida). — Aviso número 19.909.

v10 junio

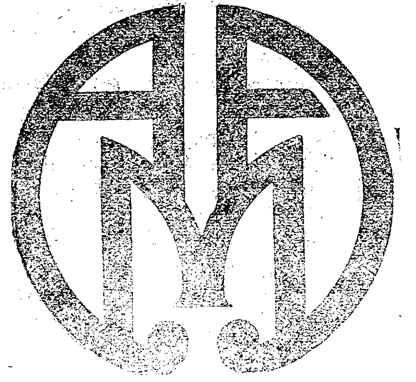
Acta Nro. 100.751



Mayo 21 de 1924. — Juan Cormick.— Para distinguir aceites para automóviles; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.891.

v-14 junio

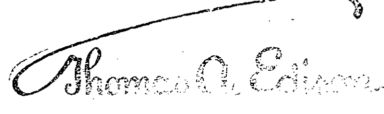
Acta Nro. 100.752



Mayo 21 de 1924. — American Machine and Foundry Company. — Para distinguir máquinas de hacer cigarros, máquinas de hacer cigarrillos, máquinas de empaquetar cigarrillos, máquinas de picar tabaco, máquinas de afilar cuchillas de picadoras de tabaco, máquinas de fajar y estampillar atados, máquinas de apisonar tabaco, máquinas de empaquetar tabaco, máquinas de etiquetar, máquinas expendedoras de carburo, bombas de todas clases, máquinas de poner boquillas a los cigarrillos, máquinas de poner cápsulas a las botellas, máquinas de envolver; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.892.

v-14 junio

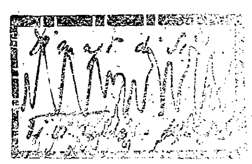
Acta Nro. 100.753



Mayo 21 de 1924. — Thomas A. Edison Incorporated. — Para distinguir máquinas de dictar, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso número 19.893.

v-14 junio

Acta Nro. 100.757



Mayo 21 de 1924. — Societá Anónima Giuseppe Visconti di Modrone e Compagni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.921.

v-14 junio

Acta Nro. 100.759
"SPLENDID"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.933.

v-14 junio

Acta Nro. 100.758
"OPOPEPTOL"

Mayo 21 de 1924. — Carlo Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.922.

v-14 junio

Acta Nro. 100.760

Cairo.

Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 19.979.

v-14 junio

Acta Nro. 100.770
"UNIVERSAL"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 19.917.

v-14 junio

Acta Nro. 100.772
"EL PRADO"

Mayo 21 de 1924. — J. B. Havre y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 45.

v-14 junio

Acta Nro. 100.774
"RANDEX"

Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 41.

v-14 junio

Acta Nro. 100.775
"SOBRE PATENTADO CAMONA"

Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 40.

v-14 junio

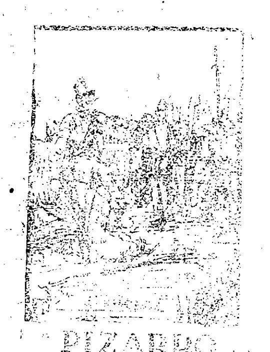
Acta Nro. 100.777



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.811.

v-14 junio

Acta Nro. 100.778



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.813.

v-14 junio

Acta Nro. 100.779
"MAESTROLA"

Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 61.

v-14 junio

Acta Nro. 100.780
"MAESTROSO"

Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 60.

v-14 junio

Acta Nro. 100.784
"FIDEOLINA"

Mayo 22 de 1924. — Luis Giolito. — Para distinguir colorantes vegetales para fideos, pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 63.

v-14 junio

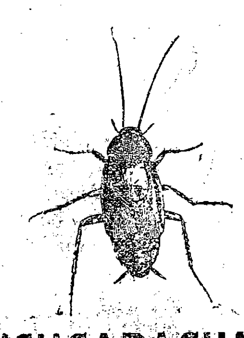
Acta Nro. 100.789



Mayo 22 de 1924. — Enrique Moga.— Para distinguir vinos; de la clase 23.— Aviso Nro. 82.

v-14 junio

Acta Nro. 100.791



Mayo 22 de 1924. — Blache y Sisti. —Para distinguir polvos y líquidos insecticidas; de la clase 2. — Aviso número 80.

v-14 junio

Acta Nro. 100.792
"PERELATA"

Mayo 22 de 1924. — Simón Arroyo. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 87.

v-14 junio

Acta Nro. 100.793
"TUTHANKAMON"

Mayo 22 de 1924. — Ramón D. Otero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 88.

v-14 junio

Acta Nro. 100.794

P. B. T.

Mayo 22 de 1924. — Luis Manzie. — Para distinguir jabones; de la clase 14. —Aviso Nro. 86.

v-14 junio

Acta Nro. 100.795
"DREADNOUGHT"

Mayo 22 de 1924. — Walter Stephan. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 90.

v-14 junio

Acta Nro. 100.796
"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 97.

v-14 junio

Acta Nro. 100.797
"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 98.

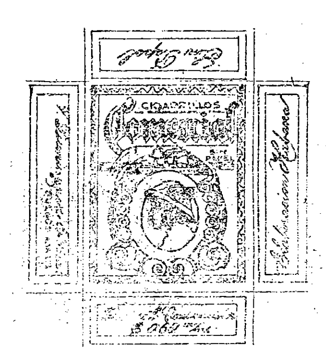
v-14 junio

Acta Nro. 100.799
"NULINE"

Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.938.

v-14 junio

Acta Nro. 100.801



Mayo 23 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso número 19.919.

v-14 junio

Acta Nro. 83.331

Agosto 9 de 1921. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 91.

v-14 junio

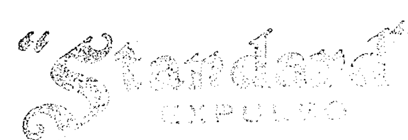
Acta Nro. 86.223



Febrero 6 de 1922.—S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso Nro. 130.

v-14 junio

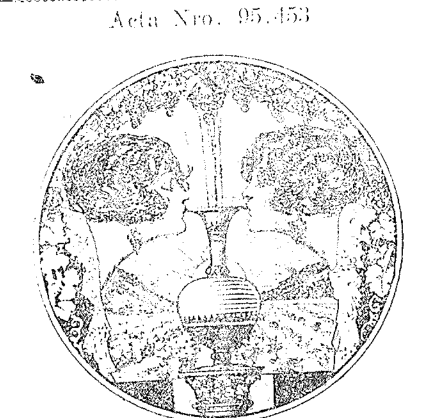
Acta Nro. 90.309



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.987.

v-14 junio

Acta Nro. 95.453



Julio 18 de 1923. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. (Modificada en Mayo 28 de 1924). — Aviso Nro. 164.

v-14 junio

Acta Nro. 90.310



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.988.

v-14 junio

Acta Nro. 90.311

"Standard" DEVORO

Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.989.

v-14 junio

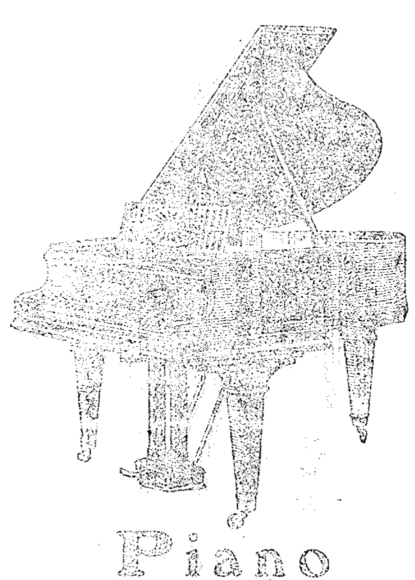
Acta Nro. 96.292

"SUPRARRENOSERUM"

Septiembre 3 de 1923. — Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 139.

v-14 junio

Acta Nro. 97.387



Noviembre 8 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 129.

v-14 junio

Acta Nro. 98.633

"PEMOL"

Enero 24 de 1924. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas en general; de la clase 3. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso número 19.965.

v-14 junio

Acta Nro. 99.454

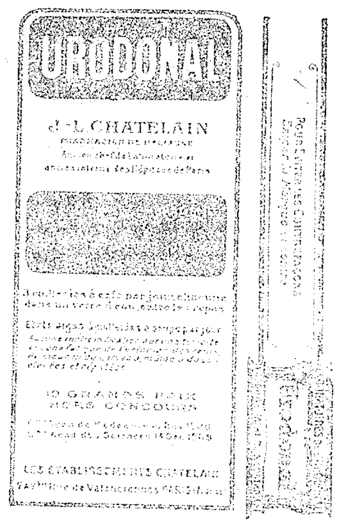
"LA MEDIOJAL"

Marzo 13 de 1924. — Antonio Zappa. —Para distinguir telas y tejido en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 148.

v-14 junio

Acta Nro. 100.738





Mayo 21 de 1924. — Société Anonyme Pour L'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 69.

v-14 junio

Acta Nro. 100.740



Mayo 21 de 1924. — John Yates y Company, Limited. — Para distinguir azadas; de la clase 10. — Aviso número 78.

v-14 junio

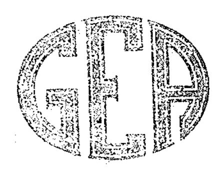
Acta Nro. 100.741

"DE - ME"

Mayo 21 de 1924. — Louis Aeppli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 71.

v-14 junio

Acta Nro. 100.742



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 72.

v-14 junio

Acta Nro. 100.743



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 73.

v-14 junio

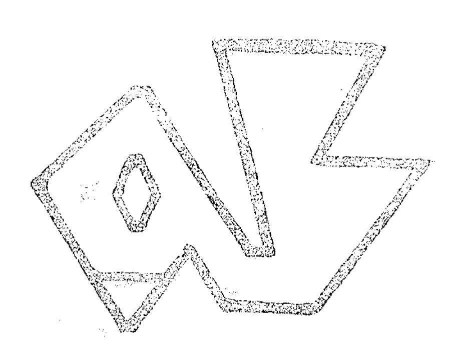
Acta Nro. 100.744



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 74.

v-14 junio

Acta Nro. 100.745



Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 75.

v-14 junio

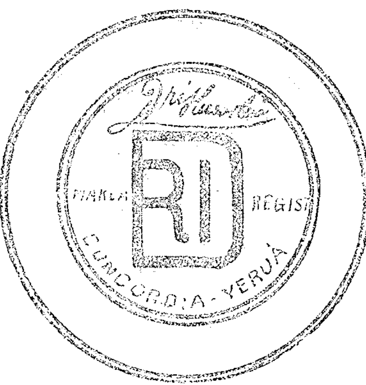
Acta Nro. 100.746

"JUAN GERONIMO"

Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 76.

v-14 junio

Acta Nro. 100.748



Mayo 21 de 1924. — Dri Hnos. y Cía. —Para distinguir grasas de cerdo y vacuno, carnes y lenguas conservadas, yerba mate, quesos y jamones de cerdo; de la clase 22. — Aviso Nro. 39.

v-14 junio

Acta Nro. 100.749

"GUIA DEL INMIGRANTE"

Mayo 21 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 31.

v-14 junio

Acta Nro. 100.750

"MANNA"

Mayo 21 de 1924.—Jorge Goldenhorn. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 38.

v-14 junio

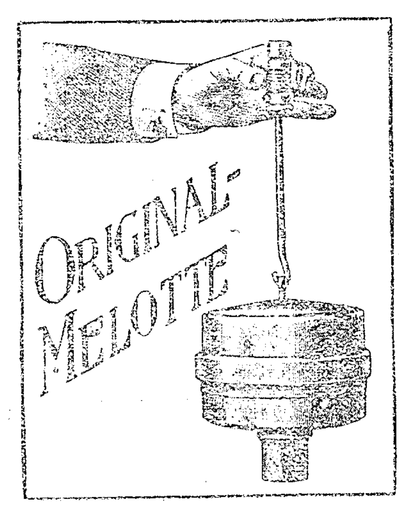
Acta Nro. 100.800

"NULINE"

Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu'lería, cerrajería, quincallería, herrajes, artícu'os de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.937.

v-14 junio

Acta Nro. 100.803



Mayo 23 de 1924. — Alfred Melotte —Para distinguir desnatadores en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 131.

v-14 junio

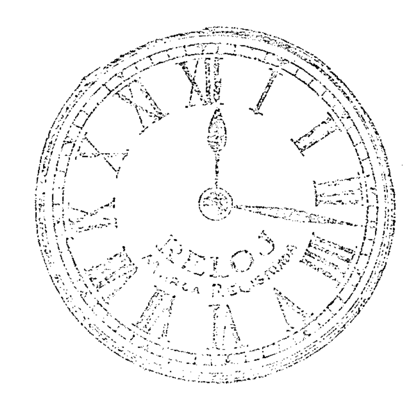
Acta Nro. 100.804



Mayo 23 de 1924. — Modesto Canut. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 100.

v-14 junio

Acta Nro. 100.805



Mayo 23 de 1924. — Juan Fernández. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 161.

v-14 junio

Acta Nro. 100.806

"FRUTEX"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 102.

v-14 junio

Acta Nro. 100.807

"PROVINCIAS"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 103.

v-14 junio

Acta Nro. 100.808

"CARNAVAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 104.

v-14 junio

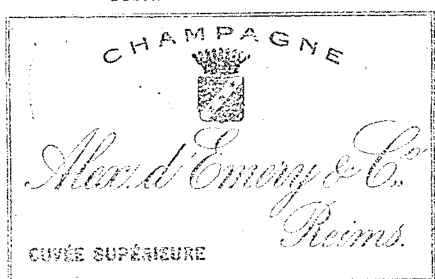
Acta Nro. 100.809

"COLEGIAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 105.

v-14 junio

Acta Nro. 100.813



Mayo 23 de 1924. — Vve. A. Devaux y Cie. — Para distinguir champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 109.

v-14 junio

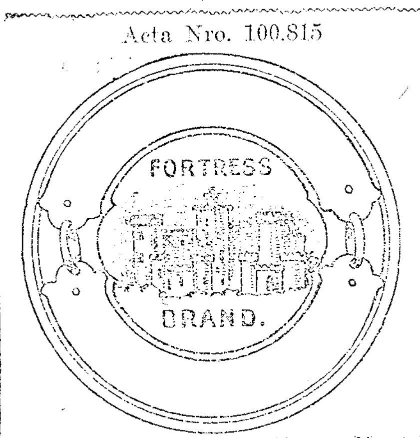
Acta Nro. 100.814

FORTRESS

Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 110.

v-14 junio

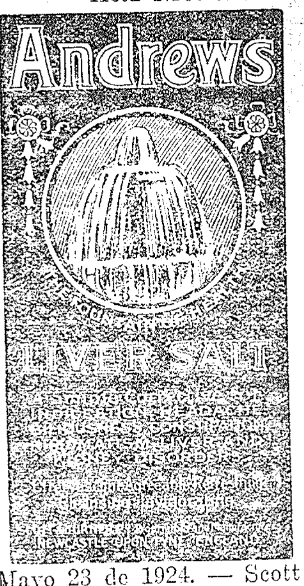
Acta Nro. 100.815



Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 111.

v-14 junio

Acta Nro. 100.816



Mayo 23 de 1924. — Scott y Turner Limited. — Para distinguir una preparación medicinal para uso humano; de la clase 2. — Aviso Nro. 122.

v-14 junio

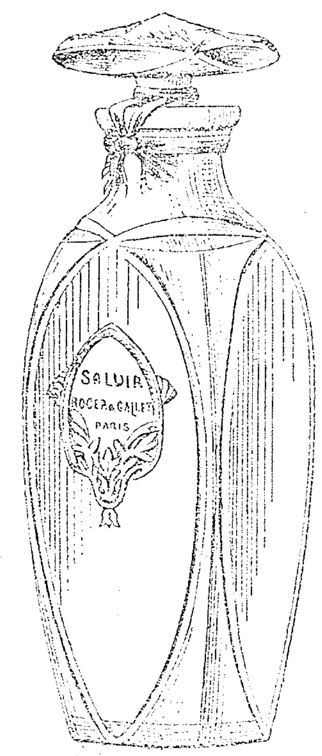
Acta Nro. 100.817



Mayo 23 de 1924. — Maison Moët y Chandon, Fondée en 1743. — Para distinguir vinos de champagne; de la 23.— Aviso Nro. 112.

v-14 junio

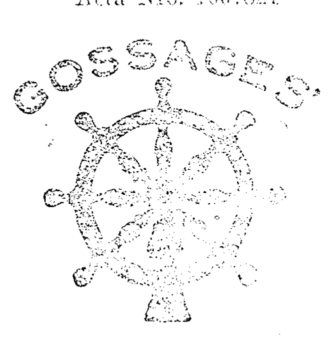
Acta Nro. 100.818



Mayo 23 de 1924. — Pellerin Rocherolles y Cie. — Para distinguir perfumería; de la clase 16 (envase). — Aviso 114.

v-14 junio

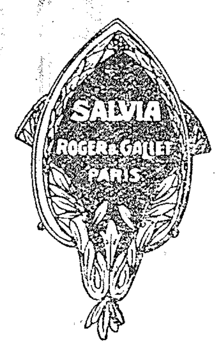
Acta Nro. 100.821



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons Limited. — Para distinguir álcalies ácidos y substancias químicas, usadas en las industrias, glicerina; de la clase 1. — Aviso Nro. 117.

v-14 junio

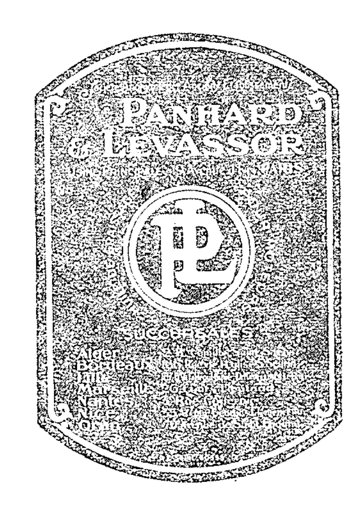
Acta Nro. 100.819



Mayo 23 de 1924. — Pellerin, Rocherolles y Cie. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, polvos, productos para el cutis, tinturas y pinturas; de la clase 16. — Aviso número 115.

v-14 junio

Acta Nro. 100.820



Mayo 23 de 1924. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Panhard y Levasor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 116.

v-14 junio

Acta Nro. 100.822



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, líquidos saponáceos; de la clase 2 — Aviso Nro. 118.

v-14 junio

Acta Nro. 100.823



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir grasas, aceites y cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 119.

v-14 junio

Acta No. 100.824



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y substancias para lavar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso No. 120.

v-14 junio

Acta No. 100.827

"DON QUIJOTE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 48.

v-14 junio

Acta No. 100.828



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 47.

v-14 junio

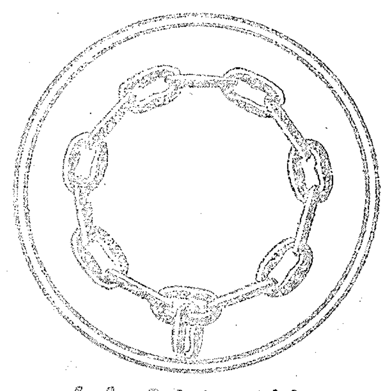
Acta No. 100.829

LA ESPAÑA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 58.

v-14 junio

Acta No. 100.830



LA CADENA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 50.

v-14 junio

Acta No. 100.826

"EL RADIO"

Mayo 23 de 1924. — Juan Bozzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 123.

v-14 junio

Acta No. 100.831



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 51.

v-14 junio

Acta No. 100.832

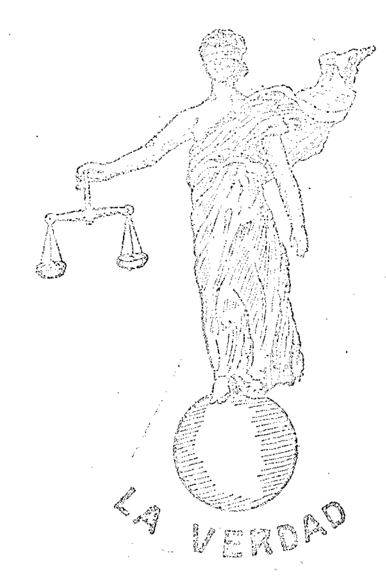


LA GUERRERA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 52.

v-14 junio

Acta No. 100.834



Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 54.

v-14 junio

Acta No. 100.837

"MONOPOLE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 57.

v-14 junio

Acta No. 100.833



LA ZEBRA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 53.

v-14 junio

Acta No. 100.836



LA GUADAÑADORA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 56.

v-14 junio

Acta No. 100.838

"PRINTERS"

Mayo 26 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9.

v-14 junio

Acta No. 100.839



Mayo 26 de 1924. — Meincke y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.025.

v-14 junio

Acta No. 100.840

"SILVERTOWN"

Mayo 26 de de 1924. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.981.

v-14 junio

Acta No. 100.846

"OFTALARGIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 83.

v-14 junio

Acta No. 100.847

"OFTALCUPRIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 84.

v-14 junio

Acta No. 100.848

"NOVALLOSAN"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 149.

v-14 junio

Acta No. 100.849

"NUCLEOSYL"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 150.

v-14 junio

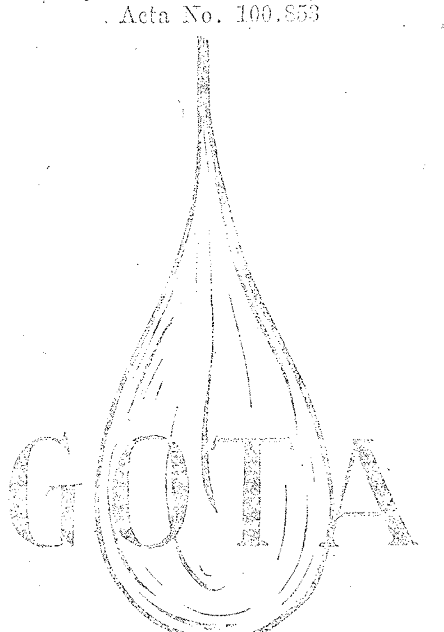
Acta No. 100.850

"CALOREX"

Mayo 27 de 1924. — Chance Brothers y Company, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 151.

v-14 junio

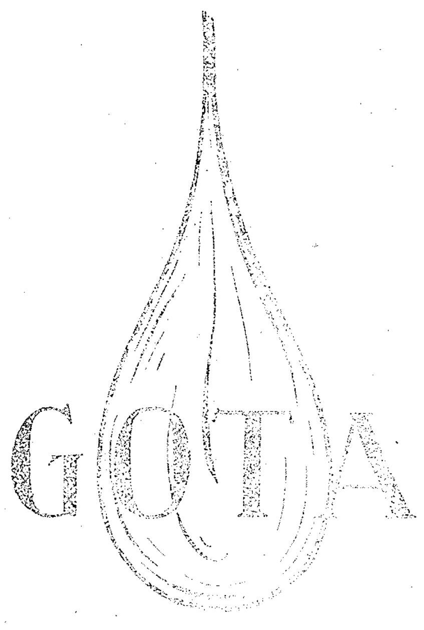
Acta No. 100.853



Mayo 27 de 1924. — [illegible] y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15[illegible].

v-14 junio

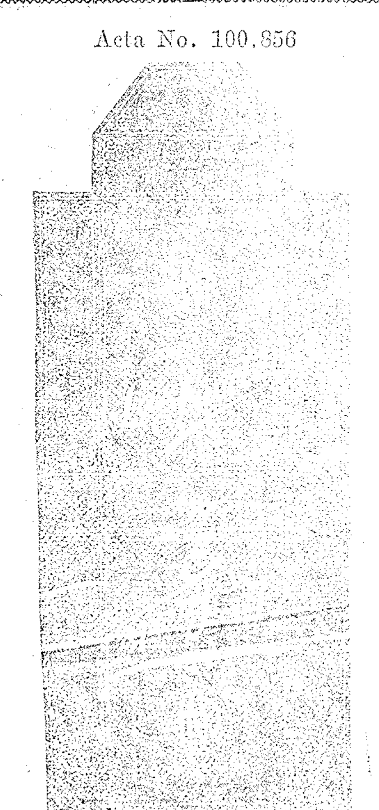
Acta No. 100.854



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 155.

v-14 junio

Acta No. 100.855



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 156.

v-14 junio

Acta No. 100.856

Mayo 27 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 157.

v-14 junio

Acta No. 100.857

"ADELA"

Mayo 27 de 1924. — Lorenzo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos productos de molinería y harinas). — Aviso No. 158.

v-14 junio

Acta No. 100.858

"SILENTOL"

Mayo 27 de 1924 — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 140.

v-14 junio

Acta No. 100.859



Mayo 27 de 1924. — Salomón Saman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.940.

v-14 junio

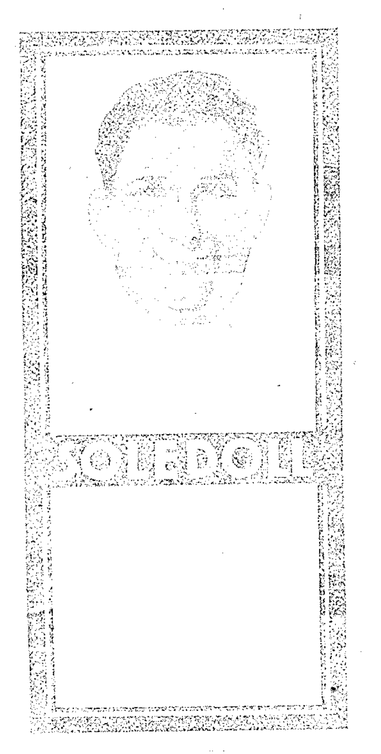
Acta No. 100.862



Mayo 27 de 1924. — The Larvex Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 137.

v-14 junio

Acta No. 100.864



Mayo 27 de 1924. — Juan Sole Doll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 141.

v-14 junio

Acta No. 100.863

Feen-a-mint

Mayo 27 de 1924. — Health Products Corporation. — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Aviso No. 136.

v-14 junio

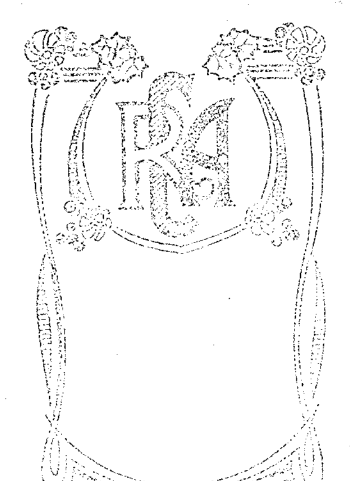
Acta No. 100.865



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.974.

v-14 junio

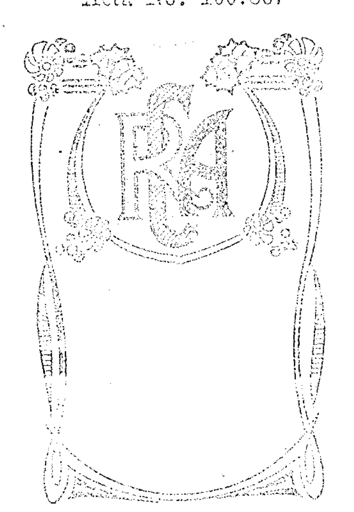
Acta No. 100.866



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.976.

v-14 junio

Acta No. 100.867



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.975.

v-14 junio

Acta No. 100.861

"ARTISEDA"

Mayo 27 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 145.

v-14 junio

Acta No. 100.868



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.975.

v-14 junio

Acta No. 100.872



Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 165.

v-14 junio

Acta No. 100.873



Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 166.

v-14 junio

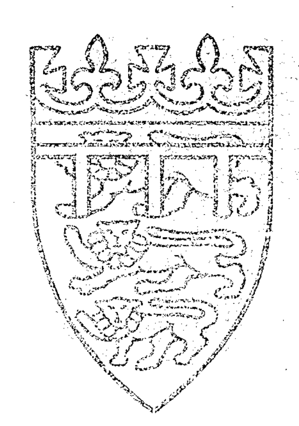
Acta No. 100.874



Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 167.

v-14 junio

Acta Nro. 100.756



Original Lancaster Bank

Mayo 21 de 1924. — M. Carlos Alfredo Lützeler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 16. — Aviso Nro. 42.

v-14 junio

Acta Nro. 100.762

MONCENISIO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.934.

v-14 junio

Acta Nro. 100.763

VENEZIA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.935.

v-14 junio

Acta Nro. 100.766

TORINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.913

v-14 junio

Acta Nro. 100.767

TEVERE

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.914.

v-14 junio

Acta Nro. 100.768

MONVISO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.915.

v-14 junio

Acta Nro. 100.769

GENOVA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.916.

v-14 junio

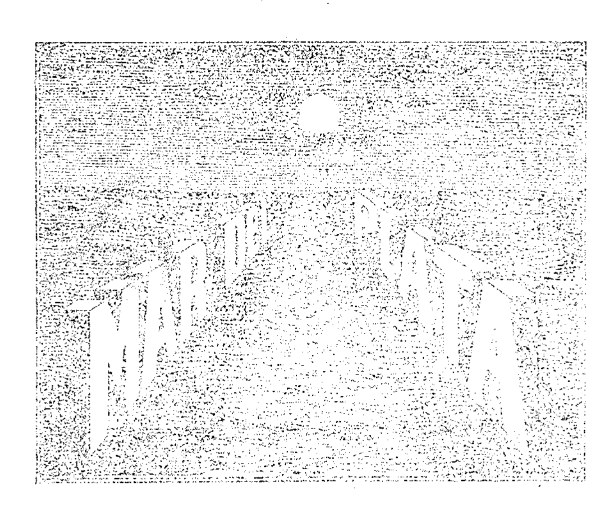
Acta Nro. 100.771

TICINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.918.

v-14 junio

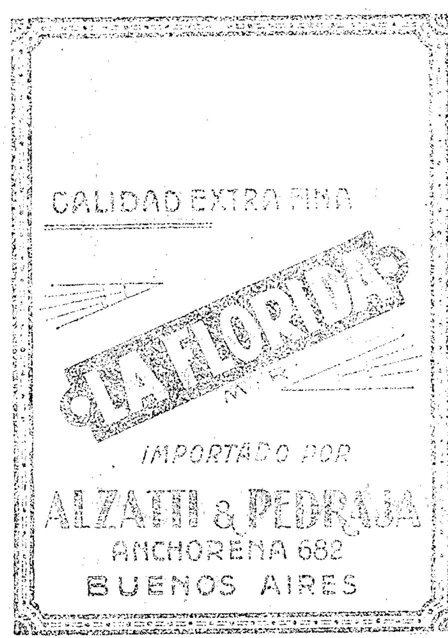
Acta Nro. 100.773



Mayo 21 de 1924. — Juan S. Santamarina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.985.

v-14 junio

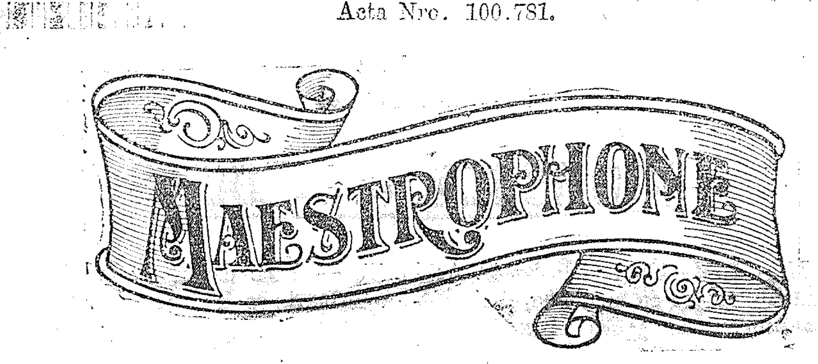
Acta Nro. 100.776



Mayo 22 de 1924. — Alzatti y Pedraja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 66.

v-14 junio

Acta Nro. 100.781.



Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 62.

v-14 junio

Acta Nro. 100.782

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 64.

v-14 junio

Acta Nro. 100.783

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 65.

v-14 junio

Acta Nro. 100.785



Mayo 22 de 1924. — Luis J. Mariani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 85.

v-14 junio

Acta Nro. 100.786

"RIGOLLEAU"

Mayo 22 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.—Aviso Nro. 35.

v-14 junio

Acta Nro. 100.787



Mayo 22 de 1924. — Cisleno Bolzonetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 37.

v-14 junio

Acta Nro. 100.788

BROMOSTAL J. LABOUREUR

Mayo 22 de 1924. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 59.

v-14 junio

Acta No. 100.790



Mayo 22 de 1924. — Luis Baudrón. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 81.

v-14 junio

Acta Nro. 100.798

GALICIA

Mayo 23 de 1924. — Joaquín Pesqueira y Manuel Lustres Rivas. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. —Aviso Nro. 99.

v-14 junio

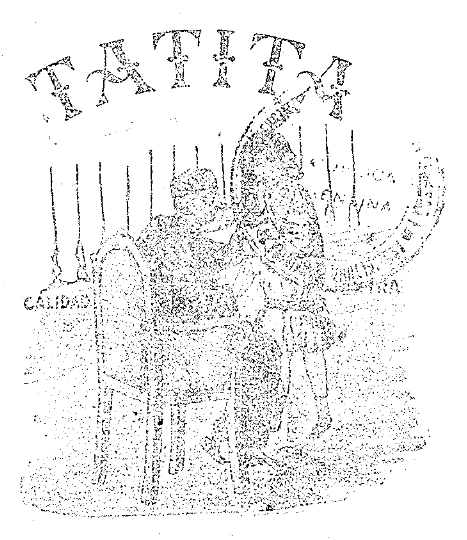
Acta Nro. 100.802

Autogimnasta

Mayo 23 de 1924. — Exterikultar G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.866.

v-14 junio

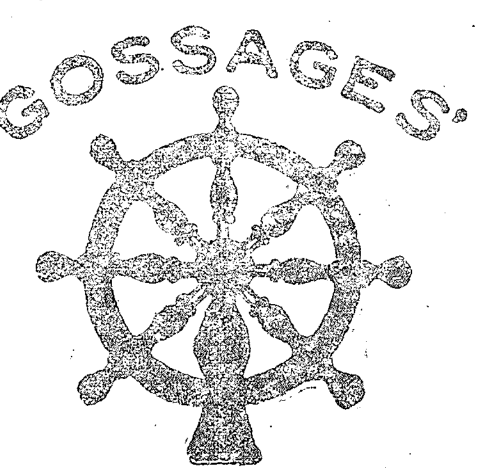
Acta Nro. 100.810



Mayo 23 de 1924. — Viqueira, Carbonell y Enrich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 106.

v-14 junio

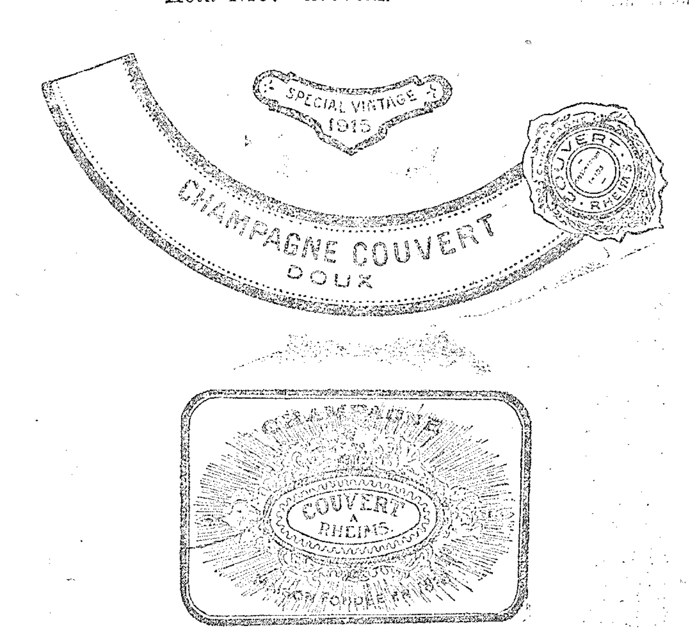
Acta No. 100.825



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 121.

v-14 junio

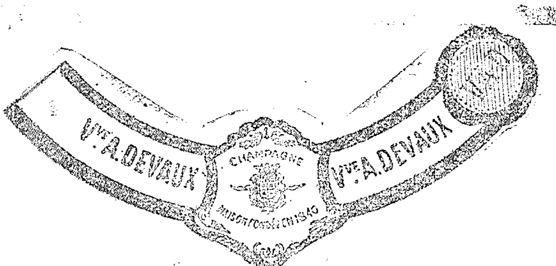
Acta Nro. 100.811



Mayo 23 de 1924. — Henri Geoffroy. — Para distinguir vinos de champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 107.

v-14 junio

Acta Nro. 100.812





Mayo 23 de 1924. — Vve. A. Devaux y Cie. — Para distinguir champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 108.

v-14 junio

Acta No. 100.835



EL BUFALO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 55.

v-14 junio

Acta No. 100.841

GALLEGO

MARCA REGISTRADA

Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.791.

v-14 junio

Acta No. 100.842



Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.792.

v-14 junio

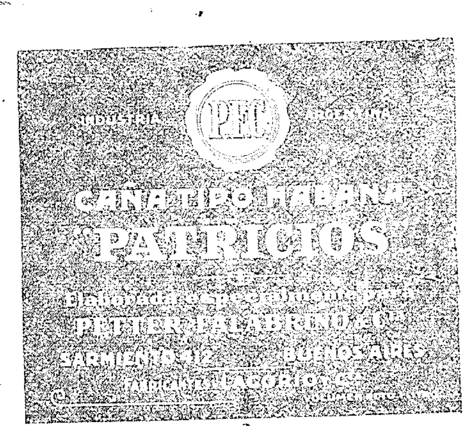
Acta No. 100.843



Mayo 26 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 135.

v-14 junio

Acta No. 100.844



Mayo 26 de 1924. — Petter, Falabrino y Cía. — Para distinguir una caña, de la clase 23. — Aviso No. 89.

v-14 junio

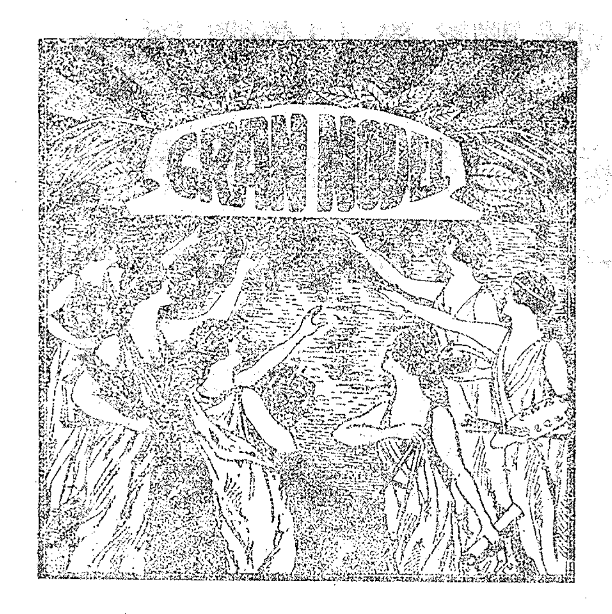
Acta No. 100.845



Mayo 26 de 1924. — Arturo Estallo Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 96.

v-14 junio

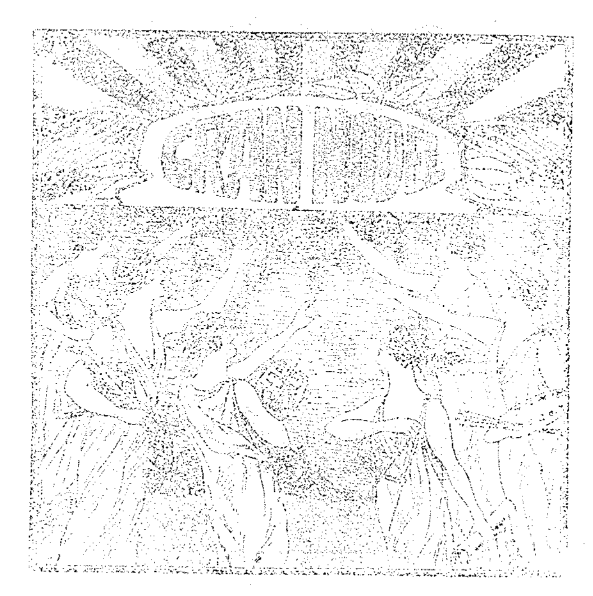
Acta No. 98.224



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 8. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 67.

v-14 junio

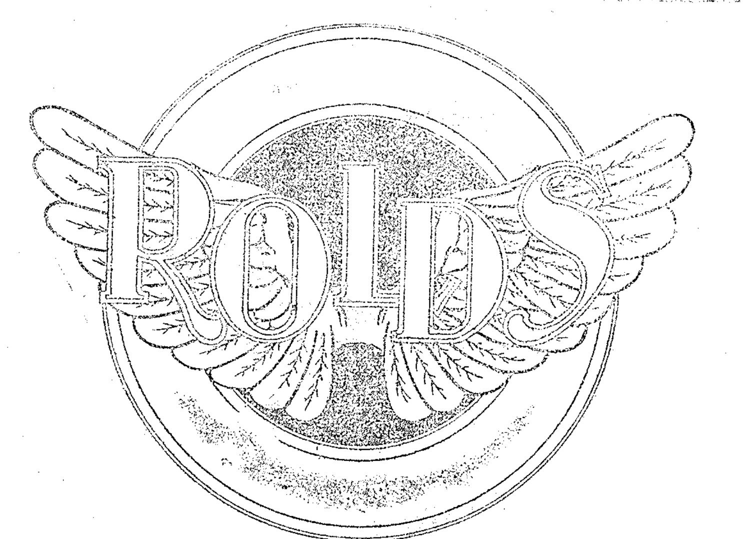
Acta No. 98225



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 68.

v-14 junio

Acta Nro. 100.747



Mayo 21 de 1924. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 21. — Aviso Nro. 77.

v-14 junio

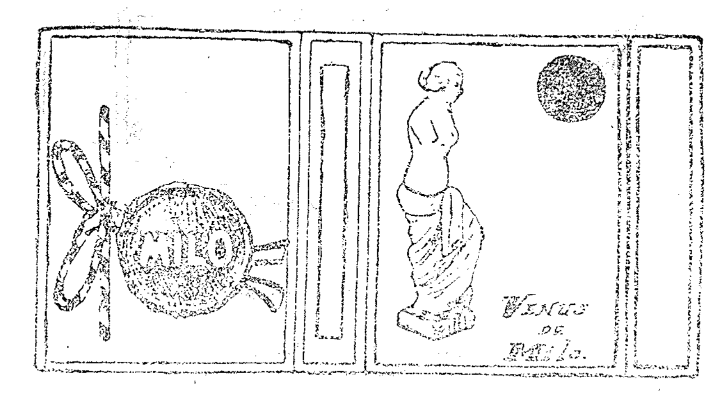
Acta Nro. 100.761

C°A P R E°R A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.931.

v-14 junio

Acta No. 99.948



Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Mayo 21 de 1924).— Aviso Nro. 19.073.

v-14 junio

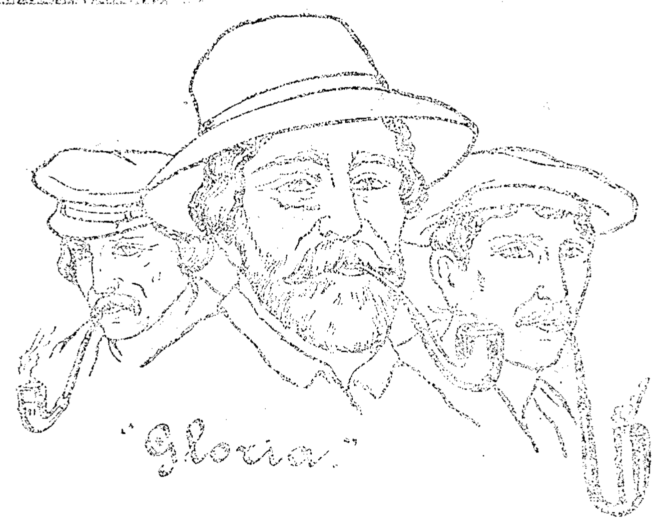
Acta Nro. 100.754

DONATO DIDIEGO y Cª
BUENOS AIRES

Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.978.

v-14 junio

Acta Nro. 100.755



Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos). — Aviso Nro. 19.977.

v-14 junio

Acta Nro. 100.765

R O M A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.912.

v-14 junio

Acta Nro. 100.764

T R I E S T E

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.936.

v-14 junio

Acta No. 100.875

Graetzor

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 168.

v-14 junio

Acta No. 100.876

Graezea

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 169.

v-14 junio

Acta No. 100.877

"BRILLOL"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 170.

v-14 junio

Acta No. 100.878

"CAPOTA"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 171.

v-14 junio

Acta No. 100.879

"RENOV-O-LAC"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 172.

v-14 junio

Acta No. 100.882



Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 184.

v-14 junio

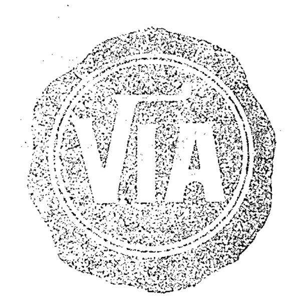
Acta No. 100.883

Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 185.

v-14 junio

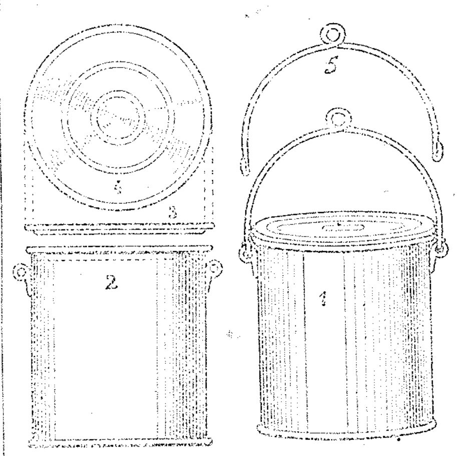
Acta No. 100.884



Mayo 28 de 1924. — Manuel Via. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 126.

v-14 junio

Acta No. 100.885



Mayo 28 de 1924. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 127.

v-14 junio

Acta No. 100.886



Mayo 28 de 1924. — Fred Willard Brown. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 162.

v-14 junio

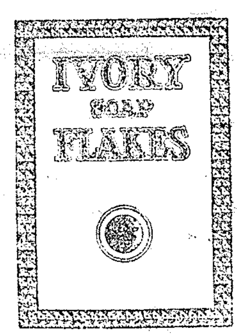
Acta No. 100.887



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 160.

v-14 junio

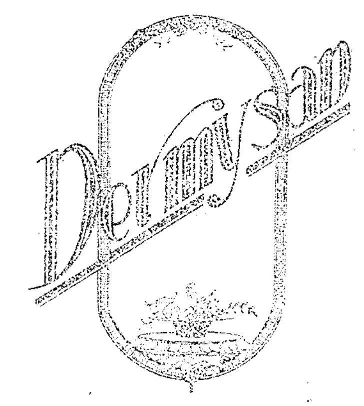
Acta No. 100.889



Mayo 28 de 1924. — The Procter and Gamble Company. — Para distinguir jabón en escama para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso No. 159.

v-14 junio

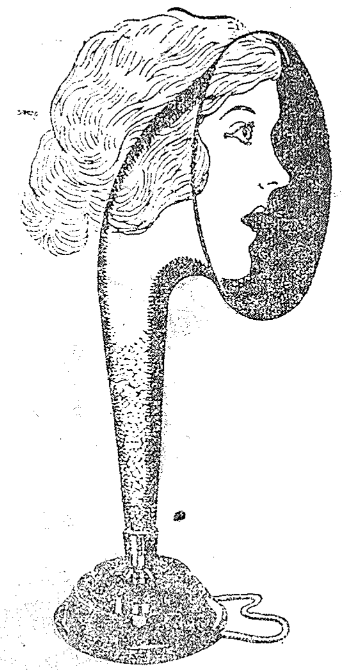
Acta No. 100.891



Mayo 28 de 1924. — Baltasar García. — Para distinguir polvos, cremas, extractos, esencias jabones y aceites, de la clase 16. — Aviso No. 113.

v-14 junio

Acta No. 100.888



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 161.

v-14 junio

Acta No. 100.890

"RATEX"

Mayo 28 de 1924. — Carlos Prahl. — Para distinguir una trampa para lauchas y ratones, de la clase 25. — Aviso No. 143.

v-14 junio

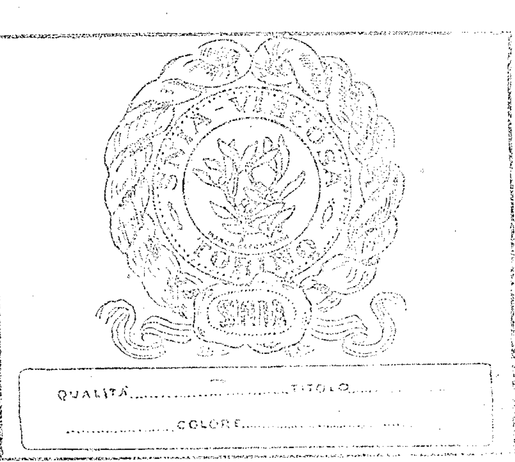
Acta No. 94078



Mayo 8 de 1923.—Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. (Substituída en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.842.

v-14 junio

Acta No. 100.739



Mayo 21 de 1924. — Snia Viscosa. Società Nazionale [illegible] ni Viscosa. — Para distinguir telas y tejidos en [illegible] mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 70.

v-14 junio

Acta No. 100.851



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 152.

v-14 junio

Acta No. 100852



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 153.

v-14 junio

Acta No. 100.860



Mayo 27 de 1924. — N. G. Forrester y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 144.

v-14 junio

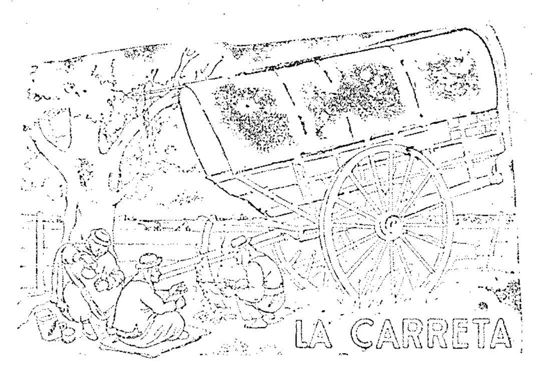
Acta No. 100.871



Mayo 28 de 1924. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 138.

v-14 junio

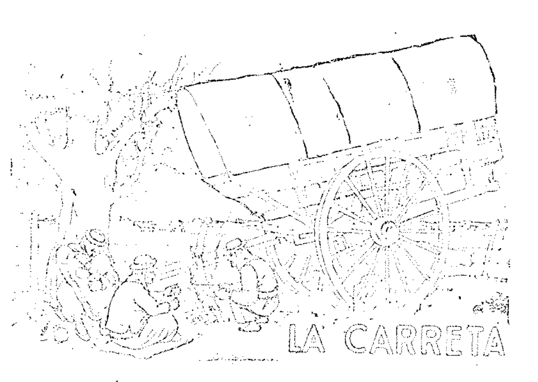
Acta No. 100.869



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 125.

v-14 junio

Acta No. 100.870



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 124.

v-14 junio

Acta No. 100.880



Mayo 28 de 1924. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del Dr. José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, tónicos y aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 173.

v-14 junio

Acta No. 100.881



Mayo 28 de 1924. — Cazaban y Fernández, comerciando con el nombre de Compañía Argentina de Billares Los 36. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 183.

v-14 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

E. Seurot, secretario.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional